

**Archivo Municipal
de
FUENLABRADA DE LOS MONTES**

Código de referencia : ES.06051.AMFM/1.1.01//8.9

Título : Registro de actas de sesiones del Pleno ...

Fecha(s) : 1906

Nivel de descripción : Unidad de instalación

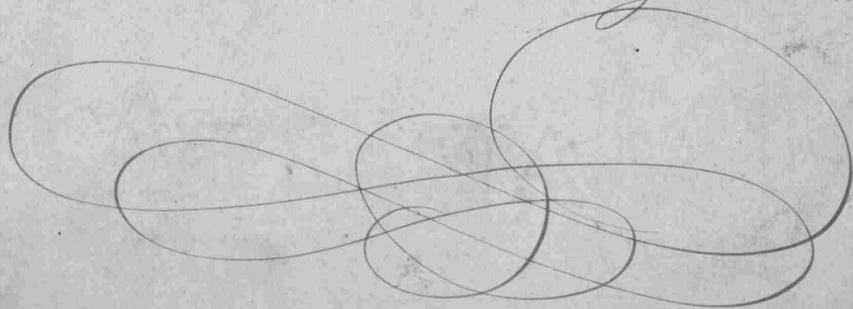
Volumen y soporte de la unidad de descripción : 57 hojas [sic]

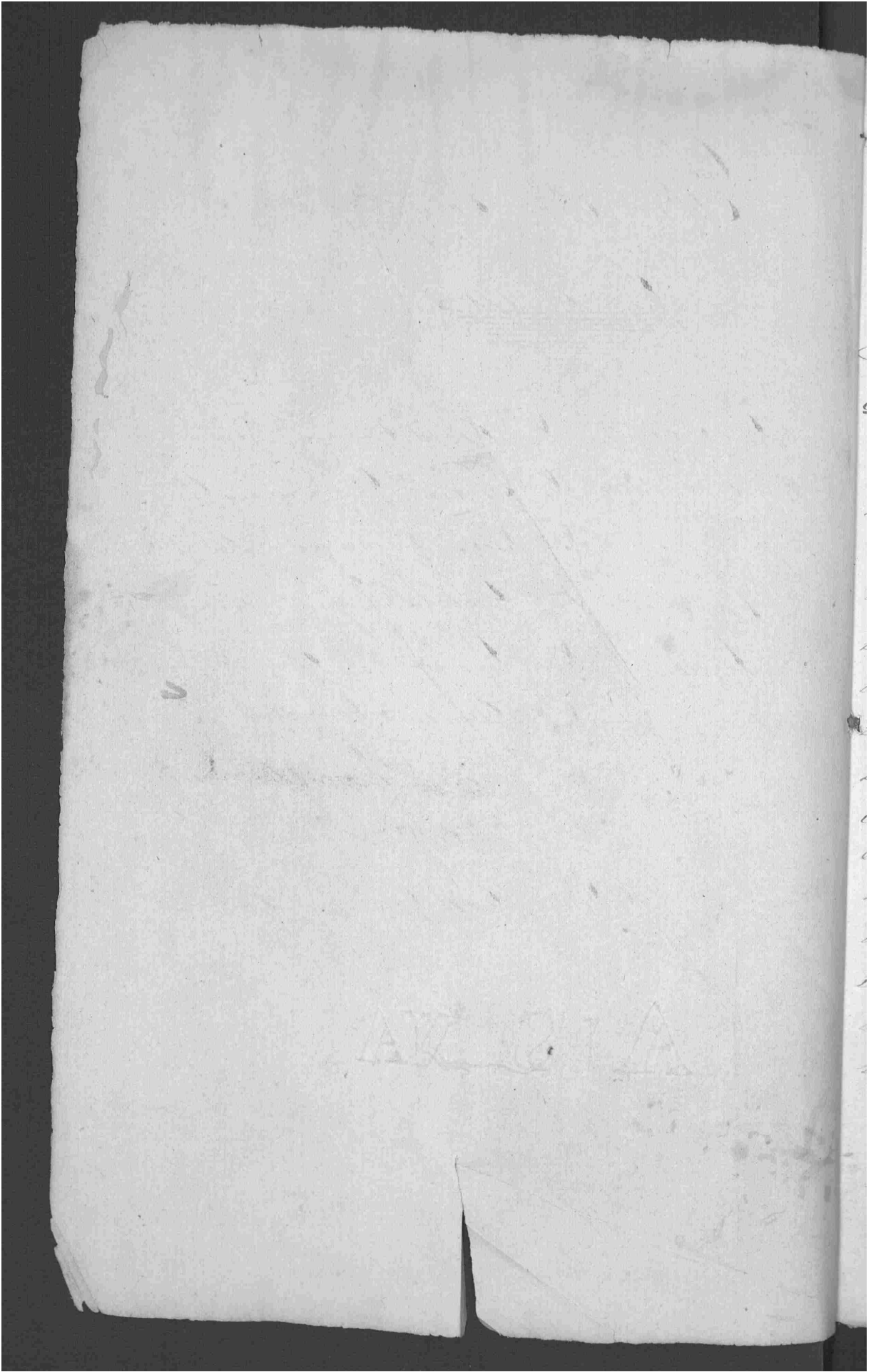
Nombre del Productor : Ayuntamiento de Fuenlabrada de los Montes

Libro de Actas Capitulares

Año de 1905

Presidente D. Angel Cabrera Toranzo
1.º Presidente D. Fran^{co} Francisco Campuz
2.º " D. Diego Camarero Martin
Síndico D. Gabino Segros Lucas
Ayudante D. Pascual Molina Lucas
Concejales D. Aquilino Gonzalez Babiano
" D. Fran^{co} Segros Marquez
" D. Eustaquio Babiano Segros
" D. Pablo Gonzalez Babiano





Sesión Inaugural
del día 1º de Enero 1906

Presidente

D. Pedro Antonio Cabre

Concejales

D. José Gerner Alvarez

D. Eugenio Alvarez Gerner

D. Antonio Alvarez Camacho

D. Diego Camonero Montan

Este del termino de 1904 en

recepion del último que lo

es de 1903

D. Aguilino Gornaler Sab

D. Fran^{co} Gornaler Campor

D. Pascual Molino Lucas

D. Angel Cabrera Primo

D. Gavino Fegros Lucas

En cumplimiento de lo
ter a primero de Enero de mil

novecientos seis. Reunido los señores
del Ayunt. que al margen de

siguen en sus Casas Consistoriales,
y Salon de sesiones, bajo la presi

dencia del Sr. Alcalde D. Pedro
Ant. Cabre Primo, previa con

vocatoria, concurren tambien
mediante citacion que a paper

ta duplicada se les habia hecho
los concejales electos D. Aguilino

Gornaler Sabiano, D. Fran^{co}
Gornaler Campor, D. Pascual

Molino Lucas, D. Angel Cabre
ra Primo y D. Gavino Fegros, ha

biendo dejado de hacer lo conve-
niente en ejercicio D. Fran^{co} Fegros

Alvarez y D. Justo Sabi-
ano Fegros. Los cinco indivi

duos últimamente nombrados al margen pa-
ra sustituir al D. Pedro Antonio, D. José Gerner

D. Eugenio Alvarez, y D. Antonio Alvarez Camacho

que en uno de D. Diego Lamareno, D. Juan
 Negro, D. Esteban Sabiano y D. Pablo Gil
 Valer Sabiano componen la totalidad de
 ve Concejales, con lo que queda constituido este
 Ayuntamiento. En tal estado el Sr. Presidente
 recibió a los entrantes dándole posesion de su
 cargo para que fueran elegidos el doce de
 Noviembre último y proclamados, por haber
 obtenido mayor número de votos, en la Junta
 General de Escrutinio celebrada en diez y seis
 de igual mes, y que habien de continuar
 hasta treinta y uno de Diciembre de mil no
 vecientos nueve en cuyo virtud cesaron los salu-
 tes declarando el Sr. Presidente terminada esta
 primera parte de sermón que firmaron los que
 saben de todo lo cual yo el sermón certifico.

Pedro D. Cabrera José Gomer



Diego Lamareno
 Manuel de los Angeles

Angel Cabrera Gabino Negro
 Francisco Guzmán

Pascual Medina
 Antonio Priego
 Pro. Con

Continuacion del Acto anterior

Acto segundo y constituido el nuevo Ayuntamiento bajo la presidencia interina de D. Juan^{to} Grano de Oro Campos que obtuvo mayor número relativo de votos, se le eleccion ultimamente verificada por no poder acudir D. Aquilino Gonzalez Sabiano que le supuso en un voto por no saber leer ni escribir, cumpliendo con lo que prescribe el art^o 32 siguiente de la Ley municipal vigente se procedio a la eleccion de Alcalde por medio de papulota, que los Concejales, uno depositando uno a uno en la urna destinada al efecto. Terminada esta operacion el Sr. Presidente sacó de la urna uno a uno las papulotas en alta claridad, leyendo en alto por su contenido de lo cual, resultó que por presidente fue elegido por sus votos D. Angel Cabre Pardo que obtuvo la mayoría absoluta del número total de concejales presentes y proclamado por el presidente interino el resultado de la eleccion, el elegido pasó a ocupar la presidencia recibiendo la jurjurisdeiccion de su cargo. Acto continuo se procedio de la misma manera y guardando idéntica formalidad (se procedio) a la eleccion de primer teniente de Alcalde resultando elegido por la totalidad de los asistentes D. Juan^{to} Grano de Oro Campos. Sin perder tiempo se practio igual eleccion para elegir el



segundo elemento y que vades que fueran
con mismas formalidades que para los anteriores
resulto elegido por igual número de votos, que
fue el de Sr. D. Diego Comanera Sotomayor. Ta-
to este como el primer elemento ocuparon
sus respectivos puestos y acto seguido se procedió
por la Corporación constituida a nombrar un
procurador Sindico y un suplente para
este cargo que representaran a la Corporación
en todos los Juicios que deba sostenerse en de-
fensa de los intereses del municipio y conser-
var y revisar los cuentas y presupuestos locales,
J.º de la Admon. municipal cuyo nombre
mientras recaigan en D. Gavino Pego, Lucas
y D. Pascual Motiño Lucas respectivamente
y al momento, proporcionado, toda en sus res-
pectivos cargos al Ayuntamiento, provido a designar
día y hora para celebrar sus sesiones ordinarias
en cada semana y en su virtud designó los do-
mingos de cada una de ellas a la hora de su
mañana. En tal estado y no pudiendo ocuparse
por la Corporación de otros asuntos que los con-
signados, el Sr. Presidente declaró terminada
esta sesión que firmo lo concurrente, que
saben de que yo el Sr. D. José Cortijo

Entre parentesis se pro

Ced. no vale - Certifica



Angel Cabrera Regalancino

Francisco Gurrea de Arg

Pascual Molina, teniente de Aguilina
Gabino Negroz

Antonio Priego
Pro.

Señor Ordinario del día siete de Enero de mil novecientos seis

Presidente

D. Angel Cabrera Piñero

Pro-Concejal

D. Juan ^{el} Proveedor de Camp

Concejal

D. Diego Camero Plata

D. Gabino Negroz Lucas

D. Pascual Molina

D. Aguilina Gurrea

lente de Enero de mil novecientos seis, reunido los señores de Ayuntamiento que al

margen se expresan en las

Cajas Constitucionales y de

de honor, bajo la presidencia

de don D. Angel Cabrera Piñero, presente

yo el Sr. Proveedor de Camp

por el Sr. Proveedor de Camp, por este y de orden de las autoridades de este Ayuntamiento, se dio lectura del auto anterior siendo aprobado y ratificado. El mismo Alcalde

Y una a la consideracion de los señores señores
que segun se ha visto manifestado el referido
señor, la Corporacion que funciono hasta treinta
y tres de Diciembre del año último y que
constituyo acuerdo de responsabilidad en veinte
y cuatro de dicho mes de Diciembre contra D.
Francisco Jago, D. Pablo Coronado Sabido,
D. Juan de Dios y D. Leonardo Guerrero, Alcaide
de, Intendente, Depositario y Secretario Contador
respectivamente de esta municipalidad por
valor de setenta y tres mil ochocientos
cincoante y cinco, se halla sin apro-
var, requisito indispensable para poder
proceder a su ejecucion y posterior que fa-
vor los señores Concejales que han asistido,
entendiendo que aquel acuerdo se tomo
dentro de las facultades que al Ayuntamiento
confiere la Ley municipal vigente por mu-
nicipalidad se prestaran su aprobacion.

Tambien dio cuenta e indicado tener
res la subrodeada autoridad de que el re-
partimento de Courruno, del año mil
novecientos cinco se halla por con-
fesion con notable incuria y abandono
de la Corporacion y Junta Municipal que
funcionaban en el año anterior y que como
la Hacienda publica se habia hecho cobrar
en cada trimestre de la cantidad correspon-
diente o cada uno de ellos, con el producto de
la venta de Fursiquione, importante la

Cantidad total correspondiente al ferreo, se hacen indispensable con pagar aquellos por dinero que debien producir el reparto suento de tal impuesto y que segun el caso no podria demorarse por mas tiempo su confeccion.

Uttrados los señores Concejales aceptaron en un todo la proposicion de su Presidente disponiendo que sin levantar mano se requiera a la Junta municipal de dicho ejercicio para que en el ayuntamiento que funcionen hoy lleve acabo dichas operaciones, operandolas que de no hacerse asi se decretara la responsabilidad de los que no existan por el importe total del mencionado reparto de Corrimu, facultandose al tenor Alcalde para la ejecucion de este acuerdo. Se dio lectura de los Circulares insertos en el Boletín Oficial desde primer de este mes y por unanimidad se acordó su cumplimiento asi como tambien de cualquier otro que con fecha anterior resulten incomplidos. Sin haberse otros asuntos de que tratar se levanto la sesion que firmo los concurrentes Certifico Francisco Grande Orz

M

Angel Salazar
Scripitaneros
Pascual Molina
Antonio Priego
Jabins Negro

Señor del día de hoy In fundación de la
de 1906 Ordinaria te, a Catorce de Mayo de mil

Presidente

D. Angel Cabrerá Primo

Procurador

D. Juan Grande de los Campos

Concejal

D. Diego Comanuel Martín

D. Gabino Segura Lucas

D. Pascual Molinero

D. Aquilino Comanuel Do

vierno

novecientos dieciséis, Minuto de
terceros del Ayuntamiento que se
marzo se expusieron en la
de la Capitular y Sate de
serción, bajo la presidencia
del Sr. Alcalde D. Angel
Cabrerá Primo, presente que
de seris se dio lectura de
ta anterior que fue aprova
Dicha Antena de dieciséis
a la Corporación de la que
vie rendida por fin de dieciséis
último correspondiente al de

segundo semestre de mil novecientos ceros, el
agente de este Ayuntamiento en la Capital
Hijo de Sierra la cual acusaba en el día
una cantidad de Noventa mil Cientos dieciséis
y seis pentas ochenta y nueve centos por
haber Ocho mil trescientos dieciséis con ochenta y
ocho resultando un saldo a favor de este
Ayuntamiento de Ocho mil cuatrocientos ochenta y
cinco peretes, Noventa y nueve centos, cuyo
tidad se había Ordenado firme contra la
Batallas de tabaco de Sierra de Diego
con el fin de atender con ello a sufragar
las necesidades imperiosas de este mun
cipio como era entre otras el pago de sus em
por pero que no habiendo remitida una que
de Ocho mil doscientos que había hecho efecto
de la Oventes de ello a la Corporación por

5

que acordara su ingreso en Ceca, extendiendo
 el oportuno Comprobamiento y pago, devida-
 mente la Autorizacion de Libramiento de salida orde-
 nando su pago a la Depositaria. Entendidos
 que fueron dichos Señores, acordara por esta su
 aprobacion a la Cuenta enviada por el Regente
 prestando asi mismo su conformidad al ingre-
 so de Cantidad recibida y pago propuestos
 por su presidente. Los Cuales, habien desatenga-
 nado, al presente, del ejercicio de mil ochocien-
 tos cinco. Como no hubiere otro asunto
 de que tratar por hoy se dio por terminado este
 seion que firmen los concurrentes. Castiella.

Angel Cabrera *Francisco Garasano*

Senal de Comisario
 Diego Carrasco *Agustino Gonzalez* Gabino Negro

Pascual Molina *Antonio Priego*

Seion del dia 24 de Mayo del 1806

Presidente
 Don Angel Cabrera Primer

1.º suplente
 Don Francisco Gomez de los Campes
 Comisarios

Don Diego Camarero Martin

" Gabino Negro, Lucas

" Pascual Molina, Lucas

" Agustino Gonzalez Bohiano

En que se celebrada de los
 Montes, a veinte y uno de Mayo
 de mil novecientos, se reunieron
 todos los Señores del Ayuntamiento
 que al presente se componen en la
 persona de los Señores
 Presidentes y Comisarios

bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Angel
Cobasa. En sus puntos y el sustento u el lec-
tura del acto anterior y fue aprobado.

Dicha autoridad dió cuenta a la
Comision Municipal de la orden del Sr. In-
geniero Jefe de Obras de este Distrito sobre el pe-
cho cuatro de los cementos nuevos siguientes
reservados en este Estado de San Juan
referente a que habiéndose extraido el regu-
lante de primera Subasta de partes del Mon-
te Teneno, Concejil, debió procederse a celebra-
rlo a los quince dias del mes que apareciera in-
tervenido un edicto comunicando la subasta sus-
ta, Comunitaria, bajo el pliego de Condiciones
facultativas, consignados en los numeros cinco
cuarenta y nueve, cinco cincuenta, cinco
cincuenta y uno y cinco cincuenta y tres
del boletin oficial en que con fecha cuatro
de Enero se dirijio al Sr. Gobernador para su
intervencion y así se hizo en virtud del actual
reson por que debió significarse la subasta
el dia veinte y cinco a las once de un manana
formulando este Ayuntamiento el debido pliego
de Condiciones administrativas que habian
de servir de base para indicarse voluntades
y ofertas que fueron dichos Señores, for-
mularon el siguiente.

Pliego de Condiciones administrativas que han
de servir de base con las facultativas, en la subasta
de los aprovechamientos de partes de los Tenenos

D

Concejiles de los propios de esta villa en el año for-
 tal de mil novecientos cinco á mil novecientos seis
 y que formula el Ayuntamiento que sucribe
 1.^o El Ayuntamiento de dicho, aprueba como suya, si tu-
 viere licitadores, tendrá lugar en esta Casa Conci-
 torial el día veinte y cinco del actual á las once de
 la mañana, bajo el sistema de puja, á la llave
 un que en el a educción portuaria que no cubran
 el tipo de la tarificación impuesta de trescientos sesenta
 cuarenta puestas.

2.^o Para tomar parte en la subasta será preciso que
 los licitadores consignen diez y siete puestas, cincuenta
 centimos, es decir una en la Caja Municipal de esta
 villa ó en la mesa del Ayuntamiento como im-
 porte del cinco por ciento de dicha tarificación.

3.^o A los cinco días siguientes del en que haya tenido
 efecto el remate ingresará el adjudicatario
 en las mesas de esta Municipal, el importe del
 diez por ciento de la cantidad que fuere remate
 de para que ingresen en la del Tesoro que
 de este excedido por la Superintendencia de la
 higiene para el disfrute de indicados aproriamientos.

4.^o El pago se verificará por el rematante en dos pla-
 nos iguales, el primero al dar principio el disfrute
 y el segundo el día primero de Abril próximo que
 de este obligado al mismo aquel á sufrir su
 otro como las responsabilidades, y apremio con-
 guiente que si hevan utenuiva, el fiador abona-
 do que el Ayuntamiento exige desde luego al rema-
 tante tan pronto como á esta le sea adjudicado

5.^o El rematante quedará obligado á aceptar el pliego
 de condiciones facultativas formulado por el Sr. Jefe

[Handwritten signature or initials on the left margin]

miera jefe del distrito forestal que probo' oponerme a
paso de la ganancia de esta villa para cualquier
servicio de los terrenos, amueblados, comprime-
timiento ademas, a reputar todas las que contiene
el presente pliego administrativo, siendo responsa-
ble a un ver de las infracciones, que pudieren comete-
rse por el o' sus ganaderos.

6.^a La Subtante se verificara' por el termino de uno a tres
años forestales, bajo la tasacion para si cada uno
de ellos de trescientos, cincuenta quetas, que a conve-
niam en la Condicion primera de este pliego siendo
preferible la postura que por igual cantidad de obra
d'embastante que abarque a los tres años referidos,
pero si esto no ocurriera y se solo por uno o' dos años
se de entender ~~dentro de~~ ^{dentro de} ~~este~~ ^{este} ~~pliego~~ ^{pliego} ~~que~~ ^{que} ~~tiene~~ ^{tiene} ~~para~~ ^{para} ~~dos~~ ^{dos} ~~años~~ ^{años}
de un preferido al que solo pague por uno.

El termino Son Presidente diez' cuetas a la Co-
poracion de la reunion verbal que ante un autoridad
habia hecho el auxiliar de la Subtante de este Lugar
Asumento Don Ricardo del Mar y por no convenir
sus miras continuas al fin de tales finisimas y
que de admitirlos procedia nombrar quien le ha-
bituara para que los trabajos de la misma se
realizaran retrazo, y entorpecidos que fueron dichos.
Fues por unanimidad se acordaron admitir
dichos sumas y nombrar para que se ocupen
a Don Angel Priego y Don Ambrosio Pardo
Uno con la dotacion al primer de doscientas,
cuenta quetas, y al segundo con ciento cuetas
que hacen un total de Cuatrocientas, quetas

omnes que videntur dispendiosas el auxilio de mis-
 mo, las cuales juntas serán propuestas con car-
 go al Ayuntamiento de goberno de este Distrito de pro-
 vincia, que se haga saber este acuerdo al mismo
 ayuntamiento y a los nombrados desluciendo al efe-
 cto certificación bastante de este particular que
 será copia del expediente.

Referida autoridad des' cuenta en mis-
 mo de lo dispuesto por el artículo veinte y seis
 de la vigente ley Municipal procediendo a la crea-
 cion del temblor en secciones que no ha de ser
 en número menor de tres a' que asciende la ter-
 cera parte del de Concejales, de que se compone
 este Ayuntamiento que debiere dividirse en
 igual número de Comisiones a' saber

1.ª Comisión

Tribunales Repartos Arbitrios y Cuotas

2.ª Comisión

Conservacion y arreglo de la via pública, policía
 urbana y Rural e Instruccion primaria

3.ª Comisión

Administracion, custodia y Conservacion de todas
 las fincas bienes y derechos del pueblo e institucio-
 nes

Enterados los Sr. Concejales de la ma-
 nifestacion hecha por su Presidente, la aceptan
 Añ

en todas sus partes y procedieron á hacer la
división del cuerpo Municipal del modo si-
guiente.

Para la primera Comisión

Don Angel Cabrera Primo
" Pascual Molina Lucas
" Aquilino Gonzalez Bahiano

Para la Segunda

Don Francisco Franco de Oro Campos
" Custodio Bahiano Negros
" Francisco Negros Blarquer

Para la Tercera

Don Diego Camanero Mustie
" Gabino Negros Lucas
" Pablo Gonzalez Bahiano

Tambien se dió cuenta de la correspondencia
oficial y circular, inserta en los Boletines, opor-
tunos acordados en su cumplimiento.

En tal virtud y no habiendo otros asun-
tos de que tratar se dió por terminada esta sesion
que finia los tres conyales, convenientes, de
que Certifico =

Angel Cabrera Duquecampano

Francisco Franco de Oro Gabino Negros

Pascual Molina J. Sinal de X. Aquilino
Gonzalez.

Antonio Priego
Emo.

Se

Acta de union extraordinaria del Ayuntamiento de la villa de Tenculala de los Montes a veinte

- Don Angel Calles Prius
- Francisco Gasso de Oro
- Diego Camacho
- Salvador Negro
- Benigno Molino
- Agustino Gonzalez

y tres de Enero de mil novecientos veintiseis, reunidos los tres del Ayuntamiento que al presente se expresan en las Casas Comisionales que en un solo Capitulo en union extraordinaria a que por el citado con la autoridad debida se

yo la presidencia de Sr. Meador Don Angel Calles Prius, asiste el auto se leyó el auto que se tenia y fue aprobado.

En seguida por el Sr. Presidente manifiesto a la Corporacion de que el objeto de esta union como se expresa en la papelita citatoria, era el de que habiendo transcurrido en un tiempo que actual la ley para la formacion de la lista de totales de compromisos, para ser nombrados, en el presente caso era preciso de que por la Corporacion se procediera desde luego a su formacion. Enterados el Ayuntamiento de tenerlo por unanimidad de voto acordó: Que desde luego y en esta

H

dicto se proceda á confirmarse, que
ver así verificado se expongan al público
por el término de veinte días, convenientes
contados desde momento á fin de
que puedan hacerse las reclamaciones
que cada uno sea conveniente sobre in-
clusión ó exclusión de alguno de los que
en la misma lista se comprenden y trans-
curridos que sean necesarios para con certifi-
cación negativa ó definitiva de la re-
clamación que se presenten u de evento á la
corporación para lo que proceda instruir
y acordare el oportuno expediente que se
inscribirá en certificación de este acuerdo.
Dada de los individuos que componen el Ayuntamiento
cuadruplo número de mayores Contribuyentes
que tienen derecho á elegir Compromisarios
para la elección de Suavilores y en á saber -

Señores del Ayuntamiento

- 1 Don Angel Cabrer Primo, Alcalde
 - 2 " Francisco Franco de Oro Mayor
 - 3 " Diego Comanero Martin
 - 4 " Gabino Negro Quea
 - 5 " Pascual Molina Quea
 - 6 " - Aquilino Gonzalez
 - 7 " Ventura Babiano
 - 8 " Francisco Negro Marquez
 - 9 " Pablo Gonzalez Babiano
- Mayores Contribuyentes
- 10 Don Juan Gonzalez
 - 11 " Eusebio Gonzalez

- 12- Lucas Negro
- 13- Manuel Furado
- 14- Pablo Lucas, Branco
- 15- Demite Lucas
- 16- Grabelo Lucas

17- Baldomero Morgades

18- Joaquito Morgades

19- Juan Molina

20- Casidelo Poto

21- Dionisio Rodriguez

22- Eugenio Rodriguez

23- Pedro Varate Rodriguez

24- Antonio Moora Camacho

25- Prudencio Moora

26- Don Juan - Sergio Moora

27- Juan Gutierrez Moora

28- Eugenio Moora

29- Manuel Moora

30- Pedro Moora Gutierrez

31- Demitrio Babiano

32- Evaristo Babiano

33- Oruro Babiano

34- Ingois Baste Gil

35- Jose Cabere Prius

36- Pedro Antonio Cabera

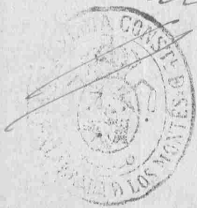
37- Felipe Cano

123

Handwritten flourish or signature

- 38- Don Juan Caballero
- 39- Roque Fabian
- 40- Adriañ Garcia
- 41- Miguel Herrera
- 42- Pedro Herrera
- 43- Nicandro Figueroa
- 44- Donato Figueroa
- 45- Anastasio Alvarez

En este estado y no habiendo
 otro asunto de que tratar el Sr.
 Alcalde Presidente mandó
 levantar la puente ante el Ayun-
 tamiento ratificó el acuerdo para
 que desde luego y sin poder tiempo
 instruya el expediente á que este
 mismo se refiere que se ponga al
 publico la lista que antecede desde
 el día de su emanacion y lo firma á us
 costumbre los tres del Ayuntamiento con
 el Sr. Alcalde Presiente Certifico =



Angel Salvea Gabino Negro
 Francisco Grande Negro

Pascual Molina

Diego Lamasero

Jose H. de Aguilera

Se acordó en el día
28 de Enero de 1906

- Presidente
Don Angel Calera Primo
- 1º Suplente
Don Francisco Cramer de Orta
- Concejales
Don Diego Camarero
" Roberto Negro
" Pascual Malvar
" Aquilino Gonzalez

En Juventud de los años
treinta y ocho de Enero
de mil novecientos seis, unidos
los Sres. del Ayuntamiento
que al margen se expresan
en sus Casas Comunitarias y ta-
lon de fincas, bajo la presi-
dencia del Sr. Alcalde Don
Angel Calera Primo con el

fin de celebrar unon pública de que trate el
artículo veinte y ocho de la Ley Municipal
llevando a cabo el sorteo de los terrenos
que con el Ayuntamiento van de constituir
los fincas Municipales durante el curso actual
á fin de lo dispuesto en el Capitulo tenor de
la misma ley toda vez que esta unon se ha
llado anunciada por bandos y edictos pu-
blicados en los sitios de costumbre de esta locali-
dad y citó que de comparen una hora antes
de lo que esta unon se celebra, que es á las diez
de un momento se declaró abierto el acto
y se pasó á realizar la operacion de que tra-
ta el Capitulo tenor antes citado, leyendo
en alto voz las listas de vecinos que tienen
derecho á ser elegidos para los cargos de acor-
dado, y que a unon se conformes con
los nombres, suentos, y propiedades que se
hicieron

10

que fueron introducidos, en otros, treinta
botas y depositados, en un globo que fui un
vidio convenientemente provisto de un
puzo á un extraccion que dió á conocer el
siguiente resultado. —

Provisos, de la 1.^a Seccion

Don Miguel Herrera

" Remigio Poro

" Marcelino Munoz

Para la Segunda

Don Mauricio Rojas

" Julio Gaud de Oro

" Roque Zerbano

Para la Tercera

Don Feliciano Alvarez

" Pedro Barba

" Candido Poro

Quiero hacer de nuevo avisado, conyunto
delante á los nuevos Concejales, de que conste
este Municipio son los que han de Consta
tuir la Junta Municipal.

La Corporacion acordó publi
car este resultado en la forma ordinaria
y que se participe á los señores saberes á los
de

uendo por notificacion en forma de
ciudad al efecto certificado de este
sueldo que ué labors del espe
diante que he de formarse.

Con lo cual se dio por teni
nada ante suion que firmen los con

venientes Certificados

Angel Calma

Diego Camarero

Gabino Negro

Francisco Grande Oro

Pascual Molina

Simón de H. Agui

lino Gonzalez

Martino Negro
Epis.

Simón ordinario del
día 14 de febrero de 1706

Presidente

Don Angel Calma Primer

Primer presidente

Don Francisco Grande de Oro

Consejal

Don Diego Camarero

" Gabino Negro

" Pascual Molina

" Aguilino Gonzalez

En quenta de cada día
Montes ó cuartos de febrero
de mil novecientos sesenta
nueve, los Tres del Ayuntamiento
que al margen
requiere en un caso, con
tonidez y Salvo de suion
bajo la jurisdiccion del to

Alvalde Don Angel Calero Crino en
virtud de este u leyó el acto que antecede
y fue aprobado.

Por el Sr. Presidente u dió cues
a le Copuracion de una orden que habe
recibido del Sr. Gobernador Civil de la
Provincia en fecha veintey nueve de
Enero último ordenando un estado que
obrado en poder de le Alcaide para
ditar cual fuere la situacion del Ponto
Nouvia de esta villa y que le habe
testado manifestando no ser posible
cumplir el termino que u le ordenado
por no haber en su poder documentacion
de dicho establecimiento y que en obediencia
mente retencion en su poder el ex Alcaide
y extintario Don Joaquin Negro y Don
Bolando Curmon a quienes habe u que
de pare tal fin con fecha cuatro del mes
actual o us en le momento de hoy u
volandoles el dia de manana a las once
de la pare que conuacion entrega de
todos los documentos que tanto referente
al Ponto como a le Notaria Municipal
obran en su poder, habiendoles apenado
de ademas de que si dijera de lo contrario
to

un juicio y probada como se pondra
en conocimiento del Sr. Gobernador
y en su integridad, a los Tribunales.

Entendido, los Srs. Concejales de la
orden ante, expuesto, y de las medidas
adoptadas para su cumplimiento por
su presidente, los presentaron a aproba-
cion.

Y como no hubiera por hoy otros
asuntos de que tratar se levantó esta
sesion que firmen los concurrentes, Certifico

Angel Cabrera	Diego Llaneros
Pascual Molina	Gabino Negro
Señal del Agente General	Antonio Negro
	Amo.

Señal ordinaria del día
once de febrero de 1906

- Presidente
- Don Angel Cabrera
- Concejales
- Don Juan Lopez de Oro
- " Hugo Comas
- " Gabino Negro
- " Pascual Molina
- " Agente General

En cumplimiento de lo, etc.
te, a once de febrero de mil
noventa y seis, reunidos los
Srs. del Ayuntamiento que
al margen se expresan ba-
jo la presidencia del Sr.
Alcalde Don Angel Cabrera
Pues en la, etc., Constitucional.

que el Collado de Buenos, abierto el auto de ley
el auto que autuende y fue aprobada.

Por el Sr. Presidente u. d. n. o. cuenta
á los Srs. Concejales de una orden del Sr. Gober-
nador Civil de esta Provincia en fecha ve-
del actual reclamando de esta Alcaldía la
reunion de deudores al Pósito de este pueblo
finalizada en treinta y uno de Diciembre
proximo pasado con arreglo á lo que deter-
mina la R. O. de veinte y siete de Abril de 1900
y circular publicada en el Boletín oficial
de once de espresado Diciembre comunicada
á este Ayuntamiento con la multa que es-
taba en el modo del auto de veinte ochenta
y cuatro de la ley Municipal u. n. o. en el pre-
sente de diez días, no se cumplió con tal
servicio y que dada la imposibilidad ma-
tenal de poder realizarlo por causas de
obramiento, de donde había de derivar
la medida de reunion de deudores, lo había
puesto en conocimiento de dicho auto de ley
Superior con fecha nueve de este mes para
que adoptare una medida alguna que
pusiera término á la conducta y proceder
que venian poniendo en juego Don Francisco
H

Figros y Don Eduardo Curmon, Alcalde y
 Jent repetivamente que habian udo
 de este Municipio y los uales, tambien en su
 poder tal documento, habiend, rogado
 al propio tiempo al Sr. Gobernador, elimina-
 re de toda responsabilidad a la Corpora-
 cion que fuere.

Enterado, dicho Sr, acataron la
 orden de su Superior Serenissimo apbasadim-
 do a su ver la determinacion de su Presidente,
 disponiendo u esperase resolucion de la
 autoridad Provincial el oficio que ule
 habia dirigido.

Le dio lectura de la comprou-
 dencia ordinaria recibida eni como del
 expediente de uleante de los tenues, Con-
 sejales de este pueblo, devuelto por el Sr. Ju-
 rador Jefe de la Seccion de Montes, de este
 Distrito forestral anunciando la celebrade
 en veinte y cinco de buer ultimo por u
 malarse dad, al auto la publicidad
 debida en todos los pueblos de este partido
 judicial y pone que u suprima del pla-
 to

go de economía, económica y administrativa
no se le que se conguen sujetos de peso el
gremio, á los, propiedades, de particular
unimo por los, titulos, de propio, incluidos
en el plan forestal, por duese que este fa
cultad reside solo en aquella. Suicium que
los, interesados, que deseen obtenerla pueden
solicitarla de aquel centro; y por último que
se celebre otra nueva, subasta con carácter,
de primera bajo iguales condiciones, que
la ya celebrada con la supresion de la centena
mente fijada en el pliego administrativo, la
cual deberá tener efecto á los quince dias
del en que se cumplan los amentados, me
colite inserto en el Boletín oficial de sus, de
este mismo mes.

Entendidos, los, Sr. Concejales, por una
reunión acordada en: el día de hoy, á los, pueblos
de este partido. Donde se limitaron, si el total
de los no lo hubiera ya habido: que queda
suprimida la condicion del pliego admi
nistrativo antes apuntado y que se celebre
nueva subasta, en la, Consistorial, el día
veinte y uno del actual á los, once de un
manera por tiempo de uno á tres años, á
por el tipo de trescientos cincuenta pesos, un
10

cada uno de ellos, debiendo ser disputados
las partes de dichos terrenos, con sus labores, ac-
ganado deomas y otra, cuanto de cabris, aus-
tando al acto de unate una Comision
del Ayuntamiento, el Judio del muni-
cipio y el Capataz de butivero, de esta zona

Con lo cual y no habiendo otro, cum-
to de que tratar, se levanta lo siguiente de
este acto que firman los tres, concur-
tes que coden Certifico =

Angel Cabrera

Diego Lamara *Francisco Grande*

Gabino Negroz

Pascual Molina *Señal de Hacia*
uno General

Antonio Priego

Pro.

- Acto de unate extraordinaria
- del Ayuntamiento
- Alcalde Presidente
- Don Angel Cabrera
- Consejal
- Don Francisco Grande
- Diego Lamara
- Gabino Negroz
- Pascual Molina
- Agustino General

En la villa de Tumbaco
de la parte de los montes, a trece
de Febrero de este presente
año, reunidos los tres del Ayun-
tamiento de la villa que
al margen se detallan en
este unate extraordinaria que
han sido citados, con la
autelacion debida bajo
la presidencia del Sr. Al-
calde Don Angel Cabrera

Primo, abierto el acto se leyó el acta que antecede
y fue aprobada.

En seguida el Sr. Presidente puso sobre
la mesa el expediente de formación de lista de
electores para la elección de Comisionarios de
que resulta que durante los veinte días que
ha estado expuesto al público no se ha produci-
do contra ella reclamación alguna.

Entrado el Ayuntamiento definitivamente
por unanimidad de voto, acordamos: Que debiendo
declarar y declararlo en ultimada, definitivamente
indicada, lista, que exponga de nuevo al público
es por el término de veinte días, consecutivos y se
de certificación de este acuerdo al referido expe-
diente, elevando al Sr. Gobernador Civil de la Pro-
vincia copia literal de esta lista para su inscri-
ción en los Boletines oficiales de la misma.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, a
levanto la sesión que firma los Sres. Concejales, con-
sistentemente a un costumbre con el Sr. Alcalde
Presidente de que certifique =

Angel Calveira Gabino Negro

Pascual Molina Juanico Granado

Diego Lamas

ta de union de república } En Juntabanda de los Mon-
tes o cuatro de Mayo de mil novecientos diez y
nueve, en esta Casa Consistorial y su Sala de
Sesiones, los Sres. del Ayuntamiento que almor-

- Sres. del Ayuntamiento
- Moledo Presidente
- D. Angel Castro Primo
- Consejal
- D. Francisco Barreda
- " Diego Comas
- " Echeburu Negro
- " Toranzo Molino
- " Aquilino Courale
- Doñicua y
- " Bustagoien
- Doñicua Negro

que se agrupan bajo la presidencia
del Sr. Alcalde D. Angel Castro
Primo y en los que no concuerden in-
compatibilidades, algunas de las
que el artículo 99 de la ley suso-
citada con objeto de proceder al nombramiento de los mosos exceptuados y temporalmente excluidos del servicio activo en cada uno de los tres cuartales, cuarenta y cinco mil novecientos cuarenta y cinco mil novecientos tres para lo cual fueron convocados por bandos, publicados y personalmente citados, con la publicidad debida, el Sr. Presi-

dente de la corporación le ha leído y dando lectura de los capitulos susos y de la ley y procediendo al nombramiento por el orden inverso de antigüedad de Reemplazos de donde el siguiente resultado.

Reemplazo de 1905.

Número cinco del alistamiento y doce del Sorteo en dicho año. - Moledo Florentino Moñilla

Como no se presento por hallame ausente
lo hizo en su nombre su madre Vicenta ma-
nifestando que vivia en la actualidad
en favor de su hijo las excepcion comprendi-
das en el con. 2.º del art. 87 de la Ley de
Remplazos comitente en sus hijos de viuda
pobre a quien mantiene si que probó en el
año de su Remplazo, que fue concurrido
que la Comision Mixta de Proliferamiento
de la provincia le declaro Soldado de Con-
dicion en once de Abril de indicados ante
expresado justificar, etc. etc. etc. etc.
Se concede un plazo para justificar
frente a la Comision Mixta de Proliferamiento
de la provincia. La Comision Mixta de Proliferamiento
interior de la Comision Mixta de Proliferamiento
de la provincia que se abre el día diez y
ocho del dicto.

Numero tres del Proliferamiento y otros del Sorteo
Sorteo Tercero no presentado habiendole
en su nombre su padre Felipe quien en nombre
de sus dichos hijos expresados: que a este la al-
carrada le excepcion comprendida en el
con. primer del art. 87 de la Ley y que con-
mita en sus hijos únicos de padre pobre im-
pedido y arrojado a quien con el producto
de su trabajo mantiene, habiendole probado
ante la Comision Mixta en el año 1870 que
le declaro Soldado de Condicional rogando

al Ayuntamiento le conceda un plazo para justificar sus alegaciones y este de acuerdo con su señoría le conceda el término para tal fin hasta el diez y ocho de este mismo mes.

Número seis del Abitamiento y día del Sorteo. Don Diego Alvarado Camarero, no u presento, haueido solo un nombre de padre (Catalan) quien manifiesto que es hijo del conpaniente que es impedido para el trabajo y a quien manifiesto que agra por sus meritos y habiéndose por los autos extremos que el año anterior ante la Comision Mixta etc. le declaró Soldado de Condicionari; rogando a los Sres. que con presente Comision que para probar ubi existe en favor de moro la misma excepcion, le conceda un plazo prudencial. Los Sres. de Ayuntamiento adhiriendo a lo que se pide de parte moro le concedio como término hasta el diez y ocho del presente mes.

Número siete del Abitamiento y uno del Sorteo. Pedro Ramirez Fernandez, no u presento por lo tanto en un nombre de padre Juan quien manifiesto que en favor de un hijo existe la misma excepcion que en el año anterior consistente en un hijo único de padre uruguayo y por lo tanto en el trabajo no podria subistir cuyo estado probó suficientemente ante la Comision Mixta de Badajoz que le declaró Soldado de Condicionari; rogando que el Ayuntamiento presente le conceda un plazo para acreditar completamente el estado de excepcion en el presente

ante, en cuyo virtud la Corporacion le comen-
como plano hasta el día y hora del actual.

Exemplar de 1904.

Número tres del Sorteo. Moisés Martha
del Poro Herrer, que fue excluido, ten-
por presunto del servicio como hijo de un
de padre a quien mantiene no se puede
por su madre Plácida, manifestando
de: que a su relacionado hijo le alen-
te le misma excepcion que un año, anterior
de este hijo unido de unido padre a quien
el producto de un trabajo mantiene y que
su ayudo no podría subsistir: que tal
comision Meira le ha declarado en los
contenidos soldados, Condicional y que pa-
que le puedan ser otorgados, un premio
igual, beneficio, virtud de la Corporacion.
Se comete un plan para acreditar la ex-
cion obligada y que comprenda el art. 87
art. 87 de la ley. La Corporacion comen-
a esta intencional con termino para jus-
tificar lo expuesto hasta el día y hora del ac-
tual.

Número nueve del Sorteo. Pablo Meire
Herrer, no comenó habiendo un
presentacion su madre Saturna quien
manifestó que su relacionado hijo lo
unido de padre vagante y padre a quien
mantiene en un trabajo, excepcion que
acredito ante esta Comision.

to quins, se declararon Soldado Condicio-
 nos, ofreciendo justificar que existe en favor
 del moro la misma excepcion en el punto que
 en el Ayuntamiento se concede un plazo para tra-
 tar el oportuno expediente. La Corporacion ac-
 cordando a la peticion de esta intermedia, le
 concedio de termino hasta el dia diez ocho
 del actual.

Número ocho del Sorteo. Ambrosio Cita y
 Cita, no se presento. Manuel Sol, un no-
 bre en estado. Petronilo Gallego, quien mo-
 rifesto que en favor del moro subsiste la
 misma excepcion que tiene alegada en otros
 anteriores, consistente en ser Sordo, razon
 por que la Comision Mixta de Reduccion
 se declaro excluido temporalmente como inutil
 y que para probar la existencia de excepcion
 se transmita el oportuno expediente para que
 el Ayuntamiento se conceda un plazo para ju-
 stificarlo. La Corporacion teniendo en cuenta
 la justificacion de un petitorio le concedio el
 plazo hasta el diez y ocho del actual.

Número Nueve del Sorteo. Manuel Munio Ca-
 ballero, no se presento pero si lo hizo un pe-
 dre Manuel manifestando que en el punto
 no puede comparecer, pero que un nombre
 de este tipo desde la excepcion alegada en
 otros anteriores, y que consiste en ser mudo.

Excluso tem-
 poralmente

El Ayuntamiento declara a este mes
de siete de noventa y cinco ante la Comi-
sion Mixta de acuerdo con el parecer del Sor-
tido y Estudios.

Reglamento de 1903

Numero dos del Sorteo. Doctoro Lugo, Dotal, no
se permite pero si se puede Pedro, monje
quando que se produce en nombre de su hijo
se exceptua que algo un año antes con-
tente en su hijo, unido de poder su agerente
y probe si quien mantiene su casa por que la
Comision Mixta en Dotal le declara Solado.
Condiciones ofreciendo justificar etc.
mas si el Ayuntamiento le concede un plazo
que puede tramitar el oportuno expediente
de la Corporacion en su virtud le conceda el
termino para este fin hasta el dia diez
de este mes.

Numero nueve del Sorteo. Pedro Pedro, no
se permite, no conviene, no permite en su nombre
se permite femina quien algo igual
exceptua que un año de un Reglamento con-
tente en su hijo unido de poder a
quien con el producto de un trabajo mantiene
por cuyo motivo la Comision Mixta le declara
Solado. Condiciones ofreciendo justificar
etc. etc. si se le concede un plazo para
tramitar ante etc. Mucho de oportuno
pediente que en virtud de la Corporacion le con-
ceda el termino hasta el dia 18 del actual.

Número once del Sorteo Tercero Valangua Rubio.

Se presentó y manifestó que contiene en su favor la excepción del caso de un Reemplazo consistente en el hijo único de viuda pobre a quien mantiene con el producto de sus trabajos por cuya razón la Comisión Mixta de Bodegas le declaró Soldado Condicionado y ofendiéndose justificar en alegación en el Ayuntamiento la validez de un plan o para tramitar el oportuno expediente. La Corporación Municipal a fle petición de este interesado le concedió a plan o hasta el día 18 del actual.

Número trece del Sorteo. Lázaro Ollobuola,

Quengo. No se presentó pero sí lo hizo en nombre de su hijo manifestando un nombre de un hijo que reproduce la excepción del caso de un Reemplazo consistente en el hijo de padre veaginario y pobre a quien mantiene por cuya motivo la Comisión Mixta le declaró Soldado Condicionado y ofendiéndose justificar tal excepción en el Ayuntamiento la validez de un plan o para tal fin y habiéndosele declarado hasta el día 18 del actual que este interesado.

En tal entendido y no existiendo mayor motivo que revisar como procedente de los tres Reemplazos anteriores, el Sr. Presidente declaró

terminada de este unánimemente
de ella se lleve certificación literal a
expediente de unificación que por repaso
tramite este Alcalde fuese
curriculum de que Certifico

Angel Cabrera Reglamadero
Francisco Grande oja Gabino Negro
Eustaquio Nabiano Pascual Molina
Senal de Aquilino H. Gonzalez
Antonio Priego
C. Priego

Senor ordinario del
día 11 de Marzo de 1906

Senores del Ayuntamiento
Alcalde Presidente
D. Angel Cabrera Primo
Concejales

D. Francisco Grande oja
" Gabino Negro
" Pascual Molina
" Aquilino Gonzalez

En cumplimiento de lo
por a uno de ellos de mil
unidades más unidas, los
del Ayuntamiento que el
manga se expone en
la Capitular y bajo la
jurisdicción del Sr. Alcalde
D. Angel Cabrera Primo, por
este se declara abierta la
y dada que fue lectura de la
anterior queda aprobada

Por Presidente manifiesto a la Corporación que
debiendo resolverse lo, unificación, alegando por
lo más o sus padres, y maestros de Pupilos
anteriores en el domingo próximo día y fecha de

actual u citada en el caso de designar por el Ayuntamiento dos Testigos que como poseedores de los mrs, interesados en el Rescambio de un mrs, cinco quisieron declarar en los expedientes, debidos y enterados, que fueron por unanimidad miembros de Don Domingo Sueda y Don Justo Corrales para los de los mrs, mrs, onlez cinco reputados mente del Sorteo en individuos Rescambios.

La misma autoridad hizo presente a la dicha Corporacion la necesidad de fijar la renta o haber que ha de consistir una fanega de trigo para que en esta localidad se pueda y de lo ser reputada probe para los efectos de la regla Septima parte ochenta y ocho de la Ley de Reclutamiento y la renta y tres y un tercio de un Reglamente. En un punto y teniendo en cuenta la Corporacion el precio de la subsistencia en esta localidad y por el del alquiler que certifiq. por un vivienela, las cosas mas acomodadas y las reglas que en general u contienen en el citado articulo renta y cinco del Reglamente, quivia disminucion acordada que en las operaciones de reunion de mrs, de años anteriores, dada la supension en el año actual de la clasificacion y declaracion de Soldados, u con el probe para los efectos de los mrs, del servicio militar, actual

3

a' los que se unen o' habiendo no excede
de veinte y cinco centimos, de quita y otros ve
y cinco centimos, tambien diario, por cada
uno de los individuos de que ademas, con
tara un familiar y a' cuya manutencion
este llamado el mes que pretenda rece
tuarse

Se dio lectura tambien de la cuenta
que habia presentado el Abogado Antonio
troubert encargado de terminar la obra de la
Suntuosidad de la Casa Constitucional así como
de la jornal, invertida por él y los otros que
en la misma figuraran así como de los vivien
dos en la instalacion de la grada, que han
de concluir á la Santa del Jueves y Sábado
de Setiembre del presente año como tambien
de los trabajos hechos en la reconstruccion de la
fuente pública ó sea de un estanque y después
de examinada la cuenta se aprobó en su totalidad
autorizando al Sr. Alcalde para que
si el estado de fondos lo permite proceda
al pago de los compromisos, libramientos de solida
de los compromisos, libramientos de solida

Se dio cuenta tambien de la Circular
publicada en el Boletín oficial y conge
derada recibida u. acordó su cumplimiento

En tal estado y no habiendo por
may otros asuntos de que tratar, el Sr.
Alcalde declaró terminada esta se
sion que firmaron los Señores asis
tentes

Ante de que yo el Secretario Certifico =

Angel Calera Francisco Granado Oro
Diego Camarero Gabino Negro

Pascual Molina Senal H del Concejal
D. Aquilino Corrales

En su ordenamiento del
dia 18 de Marzo de 1906
Senal del Ayuntamiento
Alcalde Presiente
D. Angel Calera Primo
Concejal
D. Francisco Granado Oro
" Diego Camarero
" Gabino Negro
" Pascual Molina
" Aquilino Corrales

En la villa de Jumbalabra
de la Montaña a diez y ocho
de Marzo de mil novecientos
seis, reunidos los señores del
Ayuntamiento que al mar-
gar se exponen en su orden
alencario en la sala capitul-
lar de unidos de los Con-
cejonales, bajo la presi-
dencia del Sr. Alcalde D.
Angel Calera Primo,

proceden a deliberar sobre la union y desde
que fue lectura de la anterior queda aprobada
el Sr. Presiente manifiesto a la corporacion
que unido el dia de hoy el unido para fa-
llar definitivamente la, esquivando, obligada por
los mos, de cinco, anteriores, regidos a reunion se
estaba en el caso de verificarse si como era de
esperar lo interinados, citados, para este acto ter-
minan terminada, un repetidos, expedientes y
H

en tal virtud de conformidad con dicho artículo
comienza el out de la manera que sigue

Reemplazo de 1.905

Tablo Imito Vera, número ocho del sorteo; se presenta su padre Felipe exhibiendo un expediente justificativo de que le asiste al moro la excepción comprendida en el caso primero del artículo ochenta y siete de la vigente ley de Reclutamiento, y resultando de los documentos presentados, que el referido moro debe gozar de tal excepción por ser hijo único de padre impedido, el Ayuntamiento después de haber oído el dictamen del Sr. Regidor Jusdico declaró a este moro Soldado Condicional como comprendido en el caso y artículo antes citados, y pendiente de reconocimiento ante la Comisión de este moro padre Felipe

Corbio Alvar Camarero, número diez del sorteo; se presenta su padre Esteban exhibiendo un expediente justificativo de que le asiste al moro la excepción comprendida en el caso primero del art.º 87 de la vigente ley de Reclutamiento y resultando de dicho expediente que el referido moro debe gozar de tal excepción por ser hijo único de padre probo impedido, el Ayuntamiento después de oír el dictamen del Sr. Regidor Jusdico declaró a este moro Soldado Condicional como comprendido en el caso y artículo antes citados, y pendiente de reconocimiento ante la Comisión de este moro padre Esteban

H

Soldado Condicional

Soldado Condicional

Soldado Condicionado
 Pedro Romier femando numero uno del to-
 to: Se presento en madre Patricia feman-
 der exhibiendo un equidante treinta
 de unta Alcaldia por peticion del pro-
 du de dicho mro Juan Romier del
 que unta que este es pobre y vagabundo
 alomole por tanto la exepcion primera
 del art 97 de la ley. El Ayuntamiento
 de el pauer del Sr. Regidor. Estudios y que
 los internados pueros nada alegaron, de
 clari a uti mro Soldado Condicionado

Soldado Condicionado
 Matilde Manulle como numero dos del
 sorteo: Se presento en madre Ventura Ro-
 mer exhibiendo en el acto un equidante
 que demuestra que dicho mro es hijo
 de un de pobre a quien con el proscrito
 de un trabajo mantiene sin que le quede
 otro mayor de diez y siete años. El Ayun-
 tamiento segun el pauer del Sr. Regi-
 dor Amalio y no alegando en un tanto
 por los internados con alguna, declari
 a uti individuos Soldado Condicio-
 nado como comprendido en el cono segundo
 del art 97.

Remplazo de 1904

Antonio Cita y Cita numero ocho del sorteo
 se presento en padre Francisco manifiesta
 4

Exclusión temporalmente

do que no ha considerado necesario pro-
moverle ante la esqum que al corso é
relacionada, hijo que viene de la casa de
cluido temporalmente del servicio por
la Comisión Mixta de Reclutamiento de
Bastagos, y que visto según indaga-
rable que este sea reconocido en el presente
ante la misma, voluta que la Comi-
sion actual se declare excluido tempora-
mente. El Ayuntamiento se acuerda el pro-
ceder del Sr. Regidor Sindico y con el defecto
finco aligado por el mismo ha de hacerse
un reconocimiento ante indicada Comi-
sion de la casa que un piquero del fallo de la
personas de la casa

Pablo Alcobendas y Benere numero uno
del sorteo, y presento un poder de Andres este
brindo un expediente justificativo de que
le exist al mismo la esqum comprendida
en el caso primero del articulo 87 de la vi-
gente ley de Reclutamiento y queriendo se
dado expediente que tal esqum existe
y que se halla debidamente comprobada
el Ayuntamiento despues de oír al Sr. Regidor
Sindico y con los interinarios presentados
nada dijeron, delandó á un número Sol-
dado Condicional

Mariano Martin del Toro Benere número
tres del sorteo no se presento pero se le
nombre lo hizo un poder de Placido Ben-
ere quien presento un expediente que
creyó que es hijo unico de un solo pa-
dre

Soldado Condicional

Solado Condicion

he a quien mencione. El Ayuntamiento con- siderando suficientemente comprobados los extremos que constituyen la escuadra, despues de oir el parecer del Sr. Regidor Sindico y que los interesados presentos no se dijeron en su contra de lo que a este modo Soldado Condicionel como congre- dido en el caso 2º de artº 87.

Reemplazo de 1903

Clodoro Luca, Extracommunero de del total no se presento pero si lo hizo su madre Antonia estableciendo un expediente que significara de un expediente conmutacion por hijo unico de padre uruguayo y pobre un que tenga otro nombre mayor de diez y siete años, alcanzole postan- to la comprension de el caso quinto del artº 87 de la ley. El Ayuntamiento inter- viene que tal, extremos, se hallan con- probados, conforme a lo presente por la ley de Reclutacion y despues de oir el pare- cer del Sr. Regidor Sindico sin que se alegaran en su contra otorgo al referido modo la indicada conmutacion de la- do de Soldado Condicionel

Solado Condicionel

Pedro Toro consera numero nueve del total no se presento haciendole en su nombre un madre femine consera quien estableyo un expediente tramitado auto esta tal

H

Soldado Condicionar

colodia del que resulta que el mismo
more es hijo de unido pobre a quien
tiene con su trabajo. El Ayuntamiento
inamovible con la detencion debida
unido que se halla probada la excep-
cion del more, oyendo el parecer del Sr.
Regidor Sindico y como lo intentaron
el acto presente no se dijeron en un
tra declaro al mismo Soldado Con-

ditional
Pablo Marquer Rubio numero once del sorteo
representa un moreno Olalla presento
de un expediente justificativo practi-
cado ante esta Alcaldia del que resul-
ta que el mencionado more es hijo unico
de unido pobre a quien mantiene. El
Ayuntamiento examinando el mismo
y viendo que se halla plenamente pro-
bada la excepcion y después oír el dicta-
men del Sr. Regidor Sindico y como lo
intentaron, no se dijeron en un acto
declaro al mismo Soldado Condi-

Soldado Condicionar

Soldado Con-
ditionar

cional
Vicente Albenoz Liengo, numero trece del
sorteo no represento habiendolo en pro-
dujo justificativo presentando un expediente ja-
ustificativo instruido ante esta Alcaldia del
que resulta que el mencionado more es hijo
unico de padre extranjero pobre a quien
mantiene con su trabajo. El Ayuntamiento
en un acto después de oír el dictamen del Sr.
to

Regidos Sindicos y no habiendo sido
mas, made lo, interuando de las
a este mas Soldado Condiciona lo
no comprendidos en el caso p'mio de
articulo 87 de la vigente ley.

En este estado y no habiendo otros
asuntos de que tratar en el dia de hoy
u dia por terminada esta sesion que finira
los Srs Concejales del Ayuntamiento de
que yo el Sento Certifico =

Angel Cabra *Francisco Grande*
Gabinio Negro *Nicolau*
Pascual Molina

Senor H del Conyjal
D. Aquilino Corvial

Sesion ordinaria del dia
25 de Marzo de 1906

- Sr del Ayuntamiento
- D. Angel Cabra *Primo Alcalde*
- D. Francisco Grande *1o Conyjal*
- D. Diego Comencos *id*
- " Gabinio Negro *id*
- " Pascual Molina *id*
- " Aquilino Corvial *id*

En la villa de Jucula
la ciudad de los Montes
a veinte y cinco de Marzo
de mil novecientos seis, reu-
nidos los Srs del Ayun-
tamiento que el margen
se expresan bajo la pre-
sidencia del Sr. Alcalde

de Prudete D. Angel Calvo Pinar, in
Solo Capitulo de esta Casa, concurran
u lego el auto que antecede y fue aproba
do.

Por el Sr. Prudete u dia cuenta a
Corporacion de la Ciudad que cuenta el Sr.
Alcalde de esta Provincia de veinte de
octubre u adelante el dia que ha de tener
por el juicio de excohesion de esta villa cuenta
la Comision Mista de Badajoz, cual era
el dia siete del octubre digo de Abril pro
ximo, utandose por tanto en el caso de pro
fonde cumplimiento procediendo en un vis
ta de nombramiento de Comisionados
que u marque de la presentacion de docu
mentos que u le unan u exigen cuenta
aquella y interesados que fueran por unan
midad de ordenar nombrar para este
Cargo a Don Diego Camano Martin
a quien u retribuirá con la suma de ~~Se~~
~~ta~~ ~~enta~~ ~~enta~~ que unan cargada al expu
tulo y actual correspondiente del Presupue
to ordinario de gastos, y que u le espida la
aportacion ordinaria; autorandose tambien
al Sr. Alcalde para cuenta diligencia u
puesas practicas algun cumplimiento
de lo referido de la Circular.

La misma autoridad de cuenta a
un de lo expediente de subasta de puntos
H

del monte de los propios de esta villa de un
 nombre de Simón Concejil, que ha sido apor-
 tado por el Sr. Juguero de Monte de esta
 Distrito forestal, y al que acompaña dos como
 incisiones, para el Sr. Delegado de Hacienda
 de esta Provincia referidas al ingreso en Ho-
 rrenda de ochenta y siete puros, cincuenta cen-
 timos, como importe del día por ciento del tipo
 del sumate en cuya virtud procedía bu-
 torias a persona de confianza que lo efectue.

3

Entendidos dichos autos por unanimidad el
 Sr. Alcalde confiere este encargo al Agente de
 este Ayuntamiento en la Capital D. Antonio
 Sierra encargándole remitir las correspondientes
 cuentas, costas de pago y las oportunas diligencias
 de oficio requiriendo oportunamente al
 sumatante para que le certifique con un
 broche de ungue en uno de este Municipio
 con mas el importe o sea de este del importe del
 sumate.

En este estado a diez y siete de este mes
 el Alcalde de la cuenta que habian presentado
 los albañiles Antonio Corral y Roman Pinilla
 comprueba de los jornales invertidos por ellos
 de primera desde el día catorce y el último desde
 el doce de este mismo mes y por los que son Juan
 Luis Camps y Juan Torrens así como a los
 Pila pedreros Pedro y Amaro Forstela un cer-
 tificado de piedra de los gradas que han de considerarse

al juez municipal de los Casos, Comisionado, de
la hacienda de otro, de los y por lo que de la Carta
en este pueblo hubiere, por el vecino Leopoldo Herrera
y unfraseado, que fueren la que se van en el pueblo
de un deprimiendo un pago mediante el pago
de un libramiento de salida.

Y como no hubiere otros asuntos de
que tratar por hoy se dio por terminado
este juicio que firmo lo, Sr. Comisionado
de que Certifico. Subscrito =, Setiembre 14 de 1881

Angel Cabrera y Francisco Grande
Lic. Galaman

Pascual Molina
Gabriel Negro

Senar de Aguilar y Gonzalez

Acto de sesion ordinaria
del dia 15 de Abril de 1906

En la villa de Tenealapa
Estado de los Altos, a quinientos

- Mesalde Presidente
- Don Angel Cabre Primo
- Concejales
- Don Francisco Franco de Oro
- Don Diego Lamenos Marten
- Don Gabino Negro Lucas
- Don Manuel Melina
- Don Aquilino Gonzalez

de Abril de mil novecientos seis
reunidos los Señores del Ayuntamiento
que al margen se detalla
en los Casas Comisionales
y en su Salas Capitulares,
bajo la presidencia del Sr.
Mesalde Don Angel Ca-

bre Primo, se leyó el auto anterior y fue a-
probado. Por el Sr. Presidente se dió cum-
pta a la Corporacion de la relacion de faltas
revisadas o dictadas por la Comision Ilustre
de Reclutamiento de Basdajon en la que se
ordena que el Ayuntamiento actual quite
falta respecto de la sesion alegada por
el numero cinco del Sr. Don Victoriano
Gonzalez Negro y a cuyo individuo deba ser
la misma Comision en el caso de un ree-
plazo excluido temporalmente por inutil
y habiendo sido segun el punto de
dicho caso, para que le presentara con
el fin de que el Ayuntamiento titular
de esta villa Don Francisco Benigno Al-
varez le renovara, lo efectuo dando por
resultado el siguiente reconocimiento
mediante lo siguiente: Fue efectivamente
#

11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100
101
102
103
104
105
106
107
108
109
110
111
112
113
114
115
116
117
118
119
120
121
122
123
124
125
126
127
128
129
130
131
132
133
134
135
136
137
138
139
140
141
142
143
144
145
146
147
148
149
150
151
152
153
154
155
156
157
158
159
160
161
162
163
164
165
166
167
168
169
170
171
172
173
174
175
176
177
178
179
180
181
182
183
184
185
186
187
188
189
190
191
192
193
194
195
196
197
198
199
200

gracia una inacididad confirmada y
hallandose comprendido en la clase tercera
orden primera número ciento veinte y dos
del cuadro de inutilidad física que le
improhibitan por completo para el servicio
de la arma, y por tanto inútil para el ser-
vicio militar.

El Ayuntamiento en vista de lo expues-
to por el facultativo y después de oír al Sr.
Regidor Sindico, dulse a este mismo asunto
por hallarse comprendido en el artículo octo-
avo y tres, como primero de la ley de Reclutame-
to y Reemplazo vigente, disponiendo que se
tifique literal de este acuerdo y se remita a
dicha Comandancia al Sr. Presidente de la
indicada Comisión Mixta

Y como no hubiere por hoy otros
asuntos de que tratar se levanta la sesión
que firman los Sr. del margen de que certifi-

Angel Salvo

Gabriel Negro

Pascual Molina

Francisco Gancedo

Diego Llanusa

Francisco B. Alvarez

Finca de D. Aquilino
Gonzalez H

Se

sion ordinaria del dia } en Fuentabrada de
 8 de Julio de 1906 } los Montes á oclio de

Julio de mil novecientos seis, reuni-
 do los tres del Ayuntamiento que el
 margen se expresan en sus Casas
 Consistoriales y salón destinado al
 efecto, bajo la presidencia del Sr. Alcalde
 de Don Angel Cabrera, se dió lectura
 del acta anterior quedando aprobada.

Dicha autoridad dió cuenta á la
 Corporación de una orden del Sr. In-
 geniero Jefe de Montes de este Distrito
 Forestal su fecha 30 de Junio último
 recibida en esta Alcaldia en cuatro
 de los corrientes por la que se manda
 proceder á otra primera subasta de
 los aprovechamientos de pastos de
 los terrenos Las Rivas, El Arrenal y Ro-
 bledillo, término de Fuentabrada de los
 Montes y de los Propios de esta Villa
 por término de uno á tres años y bajo las
 condiciones del pliego facultativo que
 se inserta en los Boletines Oficiales
 números 149, 150, 151 y 153 sus fechas 31 de

Julio y 1, 2 y 5 de Agosto siguiente bajo el tipo el primero ó sea el de Riecia de mil ochenta y siete pesetas, mil setecientas treinta el del Arenal y mil seiscientas el del Robledillo debiendo procederse á formular el administrativo que corresponde con el fin de que este servicio quede evacuado en la forma que dicha Autoridad interesa y enterado dicho Sr. por unanimidad formularon el siguiente.

Pliego de condiciones administrativas que han de servir de base con las facultativas en la subasta de los aprovechamientos de pastos de los terrenos denominados Riecia, Arenal y Robledillo del término de Villarta y de los Propios de esta Villa en el año forestal de 1.905 á 1.906.

1.º El remate de dichos aprovechamientos tendrá lugar en estas Casas Consistoriales el día once del actual ó la día de mañana, bajo el sistema de puja á la llave, sin que en él se admitan posturas que no cubran el tipo de la tasación de los terrenos anteriormente nombrados y que es el de mil ochenta y siete, mil setecientas treinta y mil seiscientas pesetas respectivamente.

2.º Para tomar parte en la subasta será preciso

que los licitadores consignen en la caja municipal ó en la mesa del Ayuntamiento el importe del cinco por ciento de dicha tasación

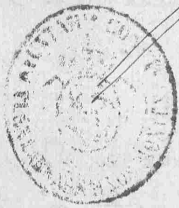
3.ª A los cinco días siguientes desde que haya tenido lugar el remate, ingresará el adjudicatario en las mismas áreas el diez por ciento de la cantidad en que fueron rematados para que ingresándolas en las del tesoro puedan serle expedidas por la Superioridad la oportuna licencia para el disfrute de indicado aprovechamiento.

23

4.ª El pago se verificará por el rematante ó rematantes en dos plazos iguales, el primero al dar principio el disfrute y el segundo el día primero de Abril próximo quedando así mismo obligado, aquellos a sufrir las responsabilidades y apremios consiguientes que se harán extensivos al fiador abonado el Ayuntamiento exige desde luego á los rematantes tan pronto como á esto les sean adjudicados

5.ª El rematante quedará obligado á respetar el pliego de condiciones facultativas formulado por el Sr. Ingeniero Jefe de Montes del Distrito y no podrá oponerse al pago por ningún concepto, comprometiéndose además á aceptar todas las que contiene el presente pliego administrativo siendo responsable á su vez de las infracciones que pudieran cometerse

por él o sus ganaderos.
6^{ta} La subasta se verificará por el término
de uno a tres años forestales y bajo el tipo
de tasación que para cada uno de los
aprovechamientos se consignaron en la
condición primera de este pliego siendo
preferible la postura que por igual
cantidad ofrezca el rematante que
abarque a los tres años referidos, pero
si esto no ocurriera y si solo por uno
o dos años, ha de entenderse también que
el que liete para dos años ha de ser
preferido al que solo puije por uno.
Se dió así misma lectura de la corresponden-
cia oficial recibida en la semana ante-
rior así como de los Boletines oficiales y
se acordó por unanimidad su cum-
plimiento. Y como no hubiera otro
asunto de que tratar se levantó la se-
sión que firman los concurrentes cer-
tíficos



Angel Salmeron Gabino Negro
Juan H. de D. Aguilera *Manuel*
Pascual Molina *Domingo*

Sesión ordinaria del Ayuntamiento de San Sebastián de los Montes
 día 15 de Julio de 1.906 } a quince de Julio de mil
 novecientos seis. Reunidos los tres del Ayun-
 tamiento que al final autorizaron en nú-
 mero suficiente para tomar acuerdos

en sus Casas Consistoriales y Salón de sesiones, presidido todos por el Sr. Alcalde Don Angel Cabrera Prieto, se dió lectura del acta anterior por el Secretario de la Corporación que autoriza y declarado abierto el acta, quedó aprobada.

Dicha Autoridad dió cuenta á la Corporación de una instancia dirigida á este Ayuntamiento por el Médico titular de esta Villa D. Francisco Benigno Alvarez, su fecho hace del actual, por la que hace constar que habiendo venido desempeñando tal cargo desde hace más de treinta años en que fué agraciado con él, y no pudiendo continuar por más tiempo al frente del servicio que le está encomendado, por que su quebrantada salud no se lo permitia, pues que de ser así lo haria con igual gusto que hasta ahora lo habia verificado y que estando próximo á espirar el plazo igualatorio de sus clientes, á evitar que las cien familias pobres á quienes presta su asistencia, llegada que fuere dicha época que era la de quince del próximo Agosto, suplicaba le fuese admitida su expresada renuncia y anunciar la vacante con el fin de que pudiera ser cubierta. Enterados los tres que han asistido y que con parte de la Corporación y Municipal, aunque con disgusto, por lo agradecidos que están de los servicios, actividad y celo

en el ejercicio de su cometido, demostrando
con notoria satisfacción de este vecindario,
por el Facultativo Sr. Alvarez, por unanimi-
dad acordaron: admitir á este funcionario
expresada renuncia, rogándole continúe
al frente de indicada titular si quisiera se-
guir el carácter de interino hasta tanto que
se proveya la vacante que será anuncia-
da en el Boletín Oficial de esta Provincia,
dirigiéndose á su vez atenta comunica-
ción al Presidente de la Junta de Patronato
de Médicos Titulares en Madrid, á fin de
que se digna publicarlo en el periódico
oficial del Cuerpo: y por último que esta
determinación se quisiera en conocimiento
del D. Francisco Benigno Alvarez por medio de
atenta comunicación.

Así mismo acordaron: Que hallándose va-
cante también la plaza de Farmacéutico
titular de esta dicha villa se anunciara
de igual modo en indicado Boletín Oficial
para que los aspirantes á ella pudiéran pre-
sentar ante esta Alcaldía las debidas solici-
tudes en el plazo de treinta dias que, como
para la de Médico Titular, se fijan.

De la misma manera acordaron satisfacer
las atenciones de este Municipio hasta donde
lo permitan sus fondos y que correspondan
al trimestre veniente en treinta de Junio y
algunos atrasos si posible fuera de los que se
adeuden, autorizando al Sr. Alcalde para que
así lo ordene.

En tal estado y no habiendo más asuntos de que

tratar el Sr. Presidente levanto la sesion y de
ella la presente acta que firman los tres
concurrentes de que certifico - Labre respaldado -
satisfacer las atenciones de este Municipio has-
ta - vale - entre parentesis - a - no vale -



Angel Cabrera Gabino Negro

Pascual Rodua

Diego Comas

Francisco

Jenaro de Aguilino H. Jomales

Sesion ordinaria del Ayuntamiento de los Rios
dia 23 Julio de 1.906 a veintidos de Julio de mil nueve

cientos seis. Reunidos los tres del Ayuntamiento
que al margen se expresan en sus Casas Consis-
toriales y sala de sesiones, bajo la presidencia
del Sr. Alcalde Don Angel Cabrera Primo, al ob-
jeto de celebrar la sesion ordinaria conca-
diente a este dia y declarado abierto el acto
se dio lectura del acta anterior que fue apro-
bada.

3

Dicha autoridad dio cuenta a la Corpora-
cion de la Circular del Sr. Gobernador Civil de
esta provincia, inserta en el Boletin Oficial
del dia veinte de este mes, por la que se reñuda
el dia primero de Agosto proximo para el ingre-
so en Caja de los menores declarados Soldados
en la revision de este año, y como estos habian
de ser voluntarios para los que en tal caso se
encontraran, siendo indispensable que al
efectuado habian de ir a cargo de un Comi-
sionado que fuera provisto de la documen-
tacion necesaria y que se determina en la
expresada circular, y muy expresamente

en el artículo 144 de la Ley de Reclutamiento
el cual debía ser nombrado en este acto. Con-
tados los tres de la Corporación acordaron
por unanimidad el cumplimiento de la
circular anteriormente citada, eligiendo
para ejercer este cargo a D. Pedro Antonio
Cabrera a quien se hará saber para su acy-
tación por medio de atento oficio y a cuyo
Sr. se le proveerá de las relaciones duplica-
das que en el indicado artículo se citan
encargandole que al hacer su presentación
en la Zona de Reclutamiento de Villanueva
de la Serena, recoja los duplicados de las mismas
y los pases correspondientes, a cuyo Sr. se resti-
buirá con la suma de cuarenta pesetas, con
cargo al capítulo primero artículo 6.º del
Presupuesto ordinario de gastos de este Dis-
trito.

No habiendo otros asuntos de que tratar el Sr.
Presidente levantó la sesión y de ella la presente
acta que firman los tres concurrentes de que
certifico.



Angel Calvo Gabino Tejón
Francisco Granado Pascual Estrella

Regolamari

Senal de Aquilino H. González

Sesión ordinaria del } en la villa de Sanabria
dia 29 de Julio 1.906 } de los Montes a veinte

nueve de Julio de mil novecientos seis
reunidos los tres del Ayuntamiento que
al margen se expresan en sus Salas Capitu-
lulares y salón de sesiones, bajo la presi-

dencia del Sr. Alcalde Don Angel Cabrera
Primo, al objeto de celebrar la sesion ordina-
ria correspondiente a este dia y declarado
abierto el acto se dio lectura del acta
anterior que fue aprobada.

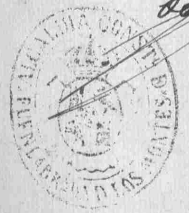
Por el Sr. Presidente se manifesto a la Corpo-
racion: Que habian recurrido verbalmente
a su autoridad varios vecinos de esta lo-
calidad que son totalmente pobres, solicita-
do que para el año inmediato que se cuenta
de Agosto proximo al de 1.907, se les facilitara
asistencia medica y medicinas por los Ci-
tulares que lo pudiesen de este Municipio por
considerarse con derecho a gozar de estos
beneficios y que como quiera que los nom-
brados o que pudieran nombrarse habian
de hacerlo a cien familias pobres, resultaba
que desde 1º de Septiembre de 1.904 no se ha-
bia renovado la lista de individuos que
habian disfrutado durante dos años de
indicados beneficios, resultando que de
los comprendidos en dichas listas habian
fallecido bastantes y procedia renovar la
anterior con los tres que han asistido, despues
de hacerse cargo de lo expuesto por el Sr.
Presidente acordaron por unanimidad
proceder a la formacion de indicadas
listas fijandola de la manera siguiente:
Se: _____

N ^o orden	Nombres.	N ^o orden	Nombres.
1	Pedro Muñoz Sanchez	34	Remigia Palmero
2	Heredero de Alejandro Mendosa	35	Antonio Babiano
3	Frau ^o Campos Martinez	36	Juan Salinas
4	Francisco Fabian	37	Vicente Ramirez <i>7 puros</i>
5	Paula Cabrera 1	38	Juan Serrano
6	Bernabé Molina 1	39	Manuela Navas
7	Josefa Prieto 1	40	Julian Ventas
8	Leona Prieto 1	41	Francisco Gallego
9	Hijos de Mariano Risco	42	Cipriano Madroñero
10	Hem de Pedro Higuera	43	Wencesola Fernandez
11	Maria Camarero 1	44	Higinio Ramirez
12	Lebastiana Ocas	45	Bonifacio Barate
13	Agustin Ocas	46	José Bararo
14	Anta Hayos	47	Pedro Ventas
15	Marta Torrealba	48	Andrés Melara
16	Rosa Piatoste	49	Valentin Luas Chaves
17	Gregorio Risco	50	Agustin Salero
18	Lebastian Fuentes	51	Wicario Garcia 1
19	Rafael Hayos 1	52	Guiterio Alcobendas
20	Ricardo Poro Fabian	53	Felipa Palmero
21	Cruz Cuevas	54	Juana Muñoz
22	Vicente Sanchez	55	Wencesio Grano de Oro
23	Cusebio Alcobendas	56	Flora Muñoz
24	Felipa Perez	57	Olalla Rubio
25	Cándido Fuentes	58	Juliano Rodriguez
26	Hijos de Melitán Lieras	59	Ramona Hayos
27	Bibiana Torrealba	60	Agueda Garcia <i>No</i>
28	Juan Sanchez	61	Santiago Garcia <i>Winda</i>
29	Bonifacio Alcobendas	62	Luiza Caniuelo
30	Placida Herrera	63	Simón Grano de Oro
31	Felipe Ruiz	64	Gregorio Piatoste
32	Cresolario Barate	65	Margarita Alcobendas <i>Miguel</i>
33	Marcelino Hayos	66	Tomás Fabian
		67	Manuel Rodriguez
		68	Hijos de Faustino Diaz Lopez
		69	Daniel Bararo

- | | |
|----------------------------|---------------------------------|
| 70 Blas Bararo | 85 Juan Garcia |
| 71 Esteban Barate | 86 Paula Garcia |
| 72 Tomás Barate | 87 Ruperto Serrano |
| 73 Diego Gomez | 88 Mariano Alcobendas |
| 74 Pedro Serrano Clemente | 89 Felix Hoyos |
| 75 Pedro Camarillo | 90 Donato Cano |
| 76 Juan Hernandez | 91 Cruz Alcobendas |
| 77 Fidoro Maeso | 92 Mariano Alcobendas |
| 78 Pablo Martin | 93 Bernardo Diaz Bayja |
| 79 Luis Carpio | 94 Fernando Rodriguez Palomares |
| 80 Candido Ramirez | 95 Gabriel Crespo Cabanillas |
| 81 Martin Munoz | 96 Jose Cayero Andrade |
| 82 Luisona Alvarez | 97 Jorge Ramos Galan |
| 83 Apolonio Poro Juan | 98 Joaquin Ramos Munoz |
| 84 Eugenio Barate | 99 Vicente Ramirez Vda |
| | 100 Saturnino Serrano. |

Así dieron por terminada la precedente lista mandando que copia de ella se exponga al publico para que puedan deducirse en su contra las reclamaciones que lo veieren, tengan por conveniente en el plazo de ocho dias.

Y no habiendo otro asunto de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesion que firmaron los tres concurrentes de que certifico = Sobre rasgado = Hernandez = Valle = Encomenda =



Angel Salazar Gabino Negro
 Juanito Granados Senal de Aquilino
 Pasual Molina H. Jovales
 Diego Linares

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

Ha de venir ordinaria) En la villa de Tumbes
del día 19 de Agosto de 1906

- Alcalde Ordiente
- Don Angel Cabre Primo
- Conjales
- Don Francisco Veno de Oro
- " Diego Camarero
- " Roberto Segura Lusa
- " Pascual Sotolima
- " Aquilino Gonzalez

de la villa de Tumbes a
doce de Agosto de mil no
vecientos seis, reunidos los
Sres del Ayuntamiento
que al margen se detalla
en la Ley Constitucional,
por un solo Capitulo,
bajo la presidencia del
Sr. Alcaide Don Angel

Cabre Primo, se leyó el auto anterior
y fue aprobado

Seguidamente el Sr. Presidente
expuso que como a los Sres Conjales em-
plaza el objeto de la convocatoria era
fijar definitivamente las cuantas del
Municipio pertenecientes al año de mil
ochocientos noventa y cuatro a mil ochocientos
noventa y cinco, mil ochocientos
noventa y cinco a mil ochocientos nove-
ta y seis, mil ochocientos noventa y
seis a mil ochocientos noventa y siete, mil
ochocientos noventa y siete a mil ochocientos
noventa y ocho, mil ochocientos
noventa y ocho a mil ochocientos noventa
y nueve, mil ochocientos noventa y
nueve a mil novecientos, mil novecientos,
mil novecientos uno, mil novecientos dos
y mil novecientos cinco, que estaban en
la mesa con el dictamen emitido en

1906

ella, por el Regidor Sindico. En su virtud
y previa lectura de los vertidos, pertenencia
de la ley se examinaron por los D^{os} Concejalos
los cuantos, referidos, y determinaron fijar el
cargos en los de 1894 a 1895 en la cantidad de
nueve mil ochocientos ochenta y cuatro p^{tas}
nueve y cinco centimos; en los de 1895-96 en
once mil cuatrocientos cuarenta y una p^{tas} con
cuarenta centimos; en los de 1896-97 en diez
y seis mil cuatrocientos veinte y seis p^{tas}
cuarenta y siete centimos; en los de 1897-98 en
once mil doscientos treinta y ocho p^{tas} y
nueve centimos; en los de 1898-99 en diez y
nueve mil quinientos quinete p^{tas} treinta y cuatro cen-
timos; en los de 1899-00 en veinte y tres mil setecientos
quinete p^{tas} setenta y cinco cent.^{os}; en los de 1900
treinta y tres mil novecientos setenta y cinco cen-
timos en los de 1901 en cincuenta mil novecien-
tos diez p^{tas} cincuenta y un centimo; en los de
1902 en treinta y ocho mil trescientas cincuenta
y cuatro p^{tas} con tres centimos; y en los de
1903 en veinte y tres mil doscientas diez p^{tas}
cuarenta y ocho centimos; y la data en los
de 1894-95, nueve mil setecientos noventa y uno
diez en nueve mil setecientos diez y nueve p^{tas}
noventa y cuatro centimos; en los de 1895-96 en
diez mil novecientos veinte y seis p^{tas} y
nueve cent.^{os} en los de 1896-97 en diez y seis mil
trecientas una p^{tas} y veintiseis cent.^{os} en los de
1897-98 en once mil setecientos y cuarenta p^{tas} ochocientos

centimo, en los de 1898-99 en diez y seis mil
 quinientos, quince ptes, treinta y cuatro cen-
 timos en los de 1899-90 en catorce mil
 ochocientos, veinte y ocho ptes, veinte y
 siete centimo, en los de 1900 tres mil dos-
 cientos ochenta y nueve ptes, en los de
 1901 en treinta y siete mil ciento diez y ocho
 ptes, cuarenta y un centimo, en los de
 1902, treinta y seis mil trescientos un ptes
 sesenta y ocho cent. y en los de 1903 en
 diez y seis mil novecientos una ptes, ve-
 nta centimo; acordando al propio
 tiempo se paven las mismas con toda la
 observancia a la Junta Municipal
 para su revision o en caso de conformi-
 dad con lo dispuesto en el articulo
 ciento veintea y uno de la ley municipal
 cumpliendo previamente lo dispuesto
 en el apartado tercero de dicho articulo
 para lo cual debe darse conocimiento al
 vecindario por medio de bando y edicto
 a fin de que cada vecino pueda presentar
 por escrito las reclamaciones, de lo que se
 ella, se oferece y aprende. Y no habiendo
 otros asuntos de que tratar se ha de la union que firma
 los tres Conyales a su costumbre de que certifica =

de

Angel Salveira
 Juanico
 Diego Lomana

Jabim Negro
 Pascual Molina
 Jora Senal de
 Equilino General

Acta de sesion ordinaria en Tinentabrado de los señores
del Ayuntamiento de San Diego de los Rios de un novena
reunidos los señores de Ayuntamiento de la villa en sus
sesiones Comunitarias y sola Capitular, bajo la presidencia
del Sr. Alcalde Don Angel Calvosa Primo, y
leyó el acta anterior y fue aprobada.

En seguida por el Sr. Príncipe y en un comunera el Ayuntamiento
por unanimidad de votos acordó aprobar los pagos
hechos por cuenta del Presupuesto actual de gastos hasta
este día de la fecha.

Del propio modo el Ayuntamiento á instacion del
Sr. Príncipe por unanimidad de votos acordó: Que de
los nombres y nombraban auxiliar oficio yaguero
de este Ayuntamiento á Don Augustino Romo Caldera
con el sueldo anual de cuarenta y cuatro pesos, que usará en
este oficio por cuenta del espital de convalecientes del Pres-
biterio actual á quien se hará saber este nombramiento
y todo lo que viene prescrito en sus usanzas, como tal
este Ayuntamiento desde el veinte y cuatro de Junio último
y le abone tambien la cantidad correspondiente a
mejor dicho y pague en cuenta la ya ratificada por este
día y día, hasta esta fecha.

No habiendo otros asuntos de que tra-
tar se levantó la sesion y de ella se da esta que
firma los tres Comyales, concurriendo á su contentamiento
con el Sr. Alcalde de quien certifico - Don Domingo de los Rios

Angel Calvosa Gabino Negro Pascual Moron
Juanico Grande Lore
Diego Lamarez Sena de Aquino General

Ocupado
Augustino Romo

Acta de union extraordinaria
nombrada del Ayuntamiento

- Alcalde Presidente
- Don Angel Calvo Prius
- Concejal
- Don Francisco Franco de Oro
- Diego Camarero Martin
- Galindo Teguero Lues
- Pascual Molino Lues
- Aguilino Gonzalez

En la villa de Puebla
de los Montes a veinte y
seis de abril de mil novecientos
veinte y tres, en el Ayuntamiento
que se celebra en la casa
Comunal, y en sala
Capitular, se vino a tra-
tar y se acordó que ha sido
citado con la antelación

debida bajo la presidencia del Sr. Alcalde
de Don Angel Calvo Prius, abierto el acta
se leyó el acta que antecede y fue aprobado
en seguida el Sr. Presidente manifiesto
fue a la Corporacion que el objeto de esta
union como se expresa en la propuesta
citada, era el dar cuenta a la Corporacion
de las solicitudes presentadas para la
provision de la plaza de facultativo
Municipal de esta villa por virtud de
la renuncia hecha por el que la ocu-
paba Don Francisco Domingo de
Villar, a cuyo efecto por el infrascripto
entonces habilitado se dio lectura
del expediente y nombró de los volu-
menes con sus correspondientes
hojas de servicios meritos y de

18

mas á fin de que la Corporacion
su vicio de ella, sin como de lo
que resulte del expediente acaer
lo que tenga por conveniente y pro-
cede en virtud de las presunciones
establecidas para tal caso; enten-
do el Ayuntamiento debidamente
avertido y de declarar suficiente-
mente diciendo el punto de
que es objeto esta reunion por una
causa de los autos acordados: Que
debia de declarar y declaraban
como bueno el expediente instruido
de para la provision de la va-
cante por haberse llevado en
instruido con las formalidades
de las leyes y en su consecuencia
y en cumplimiento de lo pre-
visto por el Reglamento de
Medios Arbitrales, que en la se-
tualidad se rige, por el Sr
#

Me he de volver al Sr. Presidente
 de la Junta de Gobierno y Patronato
 de Medicina, Titulares, subsección de los
 Apos. solicitantes a fin de si los mis-
 mos, tienen acaudalada a esta di-
 cha Junta las condiciones que
 exigen el artículo referente a que
 de la Instrucción general de San-
 dad, el Real Decreto de 18 de
 Noviembre y la Real Orden de
 veint y seis de Diciembre de mil
 novecientos cinco para partici-
 par al cuerpo de Medicina, Titu-
 lares, y una vez que se reciba
 la certificación que al efecto
 he de expedirse por el Sr. Se-
 cretario de mencionada Jun-
 ta se de cuenta a esta Corpora-
 ción y Junta Municipal para
 elegir de entre los que se en-
 cuentran con las condiciones

3

nos reunamos, proceder á un nom-
bramiento preciso, las formalidades
debidas, y una vez reunidos
de relacion que se interese, por
el Sr. Alcalde y se considere que
viretase en pronto despacho se re-
tere la misma á fin de que
el nombramiento se haga todo lo
mayor brevedad posible

Y no habiendo otros asun-
tos de que tratar toda vez que
nada habia de ocuparse de lo an-
teriormente acordado se levantó
de la reunion y de ella cito outo
que firmen los Sres. Concejales, en
el Sr. Presidente á un costado
de quien Certifica =

Francisco Granados
Angel Labrador Gabino Segura

Pascual Molina

Don Agustin Lopez

to de union oialivaria } En la villa de Truente
del día 23 de Sept de 1906 } Bracile de los Montes

Alcalde Presidente	a veinte y tres de Sep-
Don Angel Cabrera Prieto	tiembre de mil nove-
Concejal	cientos ses, reunidos
Don Francisco Gromo de Oro	los Ctes de Ayuntamiento
Diego Camarero	que al margen de dita
Robino Segura Luna	Man en los Cera, Con-
Panuel Molina	ritonales, y en un tale
Aquilino Gonzalez	Capitular, bajo la

presidencia de Don Angel Cabrera Prieto,
relegó el auto anterior y fué aprobada

En seguida por el Sr. Presidente
se dio cuenta a la Corporacion de un
ordene del Sr. Ingeniero Jefe occidental
de este Distrito fecha quince de los corrie
tes recibida en esta Alcaldia a un de
bido tiempo mandando se proceda
a la primera subasta de la Cera del
monte Beneme Concejils de los propi-
os terminos Municipales de esta villa
asi como la de los Montes, Picon, An-
nal y Robledillo de los propi, de esta
villa y terminos Municipales de Villasta
bajo el pliego de condiciones faculte
tiva, que se insertan en los Boletines
oficiales de este oho y dia de los corrie
tes por el tipo de diez puenta, los primeros
y diez bo segundos, debiendo proceder a
formular por esta Corporacion el indio
de pliego y queda evacuado en la for-
ma que dice estaudad interva
En

trado el Ayuntamiento detenidamente
por unanimidad de voto acordando
que desde luego se proceda con toda acti-
vidad a los trabajos inherentes a los
rubros, e inmediatamente procedió a
formular el expediente.

Pliego de condiciones, administrativas, que han de
servir de base con las facultativas, en los con-
diciones, puestas, y simultaneas, de la casa
del Monte Tenorio, Concejos, de los propios y
terrenos Municipales de este pueblo por cinco
años y por la taracion de una de diez penta
y de la existente en los Montes de Rivas, An-
mal, y Robledillo de los propios de este pueblo
y del terreno de Villarta el día veis del octubre
y hora de la, diez de un mes y una.

1.^a El remate de dicha casa tendrá lugar por la
que respecta a los terrenos, Concejos, de esta villa
el día veis del octubre a la, diez de un mes y una
bajo el tipo de taracion de diez penta, a
un real, pagado, por el Rematante tan pronto
como sea aprobada, la subasta que pro-
ducirá comprados, de uno a cinco años.

2.^a En dicho día y hora se empezará otra simultanea en
esta villa y Villarta de los Montes, de la casa de los
Montes Rivas, Anmal y Robledillo celebrados, en es-
te último terreno y perteneciente, a los propios de
Trenabronde no pudiendo admitirse pujas,
que no cubran la taracion y que sean estafadas
en un solo plazo o sea a la aprobacion del remate.

3.^a Para tomar parte en la subasta será preciso

H

que los licitadores consignen en la Caja
de Beneficencia o en la mesa del Ayuntamiento
el importe del cinco por ciento de la tasación
de los terrenos, á quien quisiere pujar.

4.^a El sistema que ha de seguirse por los lici-
tadores, en el auto de la Subasta será el de
puja, á la llave adjudicándose el su-
cto al mejor postor quien se obligará á res-
petar el pliego de condiciones facultativas
formuladas por el Sr. Ingeniero Jefe de
obras del Distrito y no podrá oponerse al
pago por ningún concepto, compromitiendo
u. á demás, á respetar todas las que conti-
ne el presente pliego administrativo y las
sucesivas de la ley de carre.

5.^a En la subasta indicada podrán los lici-
tadores hacer proposición, de uno á cinco a-
ños, siendo posible la postura que por igual
cantidad ofrezca el sustrato que labora
que á los cinco años, referidos, ó a más, de
unos según la cifra de los, á que haya lugar

En requisa por el propio Sr. In-
geniero Jefe de obras de la orden del Sr.
Ingeniero Jefe del Distrito facultado
quince de los comentarios recibidos en esta
Alcaldía á un debido tiempo por la
que se manda proceder á la primera
subasta de los puntos y montes de los
terrenos denominados Peñón, Arroyo
y Puñalillo, del término Municipal de
Villata y pajar, de esta villa por los

tejo, que se unalan en el pliego de condicione y die acordados, que asimismo formularé este Ayuntamiento á la continuation de la puente.

En consecuencia el Ayuntamiento por unanimidad de votos acordó un cumplimiento de cada cada orden y proceder á formular el reglamento.

Pliego de condiciones, administrativa, que han de servir de base con las facultades, en las subastas de los aprovechamientos de hierros, y prastos de los terrenos Pavia, Anuac y Pobledeillo del término de Villarta y de los propios de esta villa el día vi de Octubre á las once de un mañana.

1.^a El remate de dichos aprovechamientos tendrá lugar el día vi de Octubre próximo á las once de un mañana en esta Casa Comunal, y los de Villarta de los Montes bajos el sistema de paja, á la llana, vi que en él se admita paja, que no cubran el tejo de la tasación de los terrenos, anteriormente nombrados, y que es el de ochenta y siete prastos, el de Pavia, que será disputada con ciento cincuenta caberera, lanera, doceinta, diez de Calbio y veintete y cuatro de vacuno, mil setecientos, treinta prasto, anual, por el Anuac que así mismo deberá aprovecharse con doceinta, lanera, trescientos, cincuenta de Calbio y veinte de vacuno y el Pobledeillo un mil trescientos, setenta prasto, anual, con doceinta, caberera, de lana, trescientos, de Calbio y veinte de

nombrados

2.^a Para tomar parte en la subasta unipre-
cios que los licitadores, congregate en la
Caja Municipal o en la mesa del Ayuntamiento
el importe del cinco por ciento de la taxa-
cion del terreno o terreno, a que quisiera
prestar

3.^a A los cinco dias siguientes del en que haya
tenido lugar el remate, ingresará el ad-
judicatario en las sumas, o en el dia
por ciento de la cantidad en que fueren
rematados, para que ingresada en la
del turno, quedara en expedido, por la
Superioridad de los oportunos, licencias
para el disfrute de indicados, a propuesta
nuestros.

4.^a El pago se verificará por el rematante o
rematante, en dos plazos iguales, el primer
al dar principio el disfrute, y el segundo el
dia primer de Abril proximo, quedando
en el mismo obligado aquellos a quienes
responsabilidad de, y a quienes conguiente
que se haya utenidos, al fiador abonado
que el Ayuntamiento exige desde luego
a los rematantes, tan pronto como éstos
se van adjudicados

5.^a El rematante quedará obligado a reputar
el pliego de Condiciones facultativa, for-
mulado por el Sr. Ingeniero Jefe de
Montes del Distrito, y no podrá oponer
al pago por ningún concepto comprometer
teniendo solemnidad, a reputar toda la
que contiene el presente pliego administrativo

3

tivo, sendo responsavel á un ver de la misa
cuna, que justiciera cometeu por el á un gaudium
6- En la habilitacion mediana de produccion los licitadores
hacer proporciones de uno á cinco años, for-
tales, bajo el tipo de taracum que para cada
uno de los aprovechamientos, u conegua
en la Comandancia primera de este p[ro]p[ri]o, sien-
do preferible la postura que por igual en
esta cantidad ofrese de Ovea
tanto que abarquen á los cinco años, refindos
pero si esto no ocurriere, ni solo por uno
dos, tres ó cuatro, tra de entenderse tambien
que el que liente para mas tiempo ha de
ser preferido, al que solo p[er]tenezca por uno -

Y no habiendo otros suertes, el que
tratar se levante la veu que firmen los
Concejales, conueniente, á un estambre con el
to. Alsalal de que Certifico - Entre para
teus - conu[er]to - conu[er]to - No val

Angel Saluera Gabino Perez
27/3

Pascual Molina Jefe Grande con

Diego Lamanes Senal de Aquilino Jefe
raler

Se



Acta de union extraordinaria
del dia 6 de Octubre de 1906
Turno, que ocutiere

- Don Angel Cabrera Prieto, Alcalde
- Concejales
- Don Francisco Gramo de Oro
- " Diego Comanini Martin
- " Galileo Higuera Luis
- " General Molino Luis
- " Aquilino Gonzalez

En Juicio de la de los
Montes, el dia seis de Octubre
de mil novecientos seis,
reunidos los Sres. del Ay
untamiento que al margen
se detallan en la Causa
Constitucional, en un sala
Capitular, bajo la presi
dencia del Sr. Alcalde
Don Angel Cabrera Prieto,
en union extraordinaria

de que han sido citados, con la publicidad
debida, abierto el auto se leyó la acta que
se autorizó y fue aprobada.

En seguida dicha autoridad al día
siguiente a la Corporación de los ordenes del
Sr. Ingeniero Jefe de Montes se fha veint
y ocho de Septiembre últimos recibida,
señalada al día en cuatro de los con
sueles por la que se manda celebrar
la primera Subasta de los aprovecham
ientos de treinta hectareas, de Roca á que
se labra en el sitio ahora de Telegrafos de
Monte Piedadillo de los propios de esta
villa y terminos de Villanta de los Montes
por la cantidad de cincocienta
quince y cuatrocientos setenta y ra
4

nomaje towards, en cinco puntos, en el ri-
tiro del Conquero de Termino del mismo
Monte del Rubidillo y por el tiempo
uno y otro del año forntes de mil nove-
cientos ses á mil novecientos siete y bajo
las conclusiones del pliego facultativo
que se encuentra en los Boletines oficiales
numeros 176 y 177 en fechas ocho y diez de
Septiembre últimos debiendo proceder
á formular el administrativo que cor-
responde con el fin de que este servicio
quede evacuado en la forma que dicha
autoridad se interesa y enterado, dicho
Seo. por unanimidad de formular el
siguiente

Pliego de conclusiones administrativas que han
de servir de base con las facultativas,
en los Subastas de los aprovechamientos
de treinta hectareas de vasa á parte y la-
bor en el ritiro Monte de Belisario del Mon-
te Rubidillo y cuatrocientos enteros de
nomaje que se encuentran localizados
en el ritiro Conquero de Termino del mis-
mo Monte de los propios de este pueblo
y termino de Villante de los Montes, ta-
radas en cinco cincuenta puntos, y cinco
repetitivamente en el año forntes de
1906 á 1907

1ª Columna de dichos aprovechamientos
tendrá lugar en esta Casa Comunal

el día tres de Noviembre proximo venidero
 a las once y dose de veintena repeti-
 vamente bajo el sistema de puja, a
 la llama en que en el se admitiere
 postura, que no cubran el tipo de la
 tarancia de los apuramientos ante
 repetidos.

2.^a Para tomar parte en la subasta
 será preciso que los licitadores, co-
 njunten en la Caja Municipal
 con la mesa de Ayuntamiento
 el importe del cinco por ciento
 de dicho tarancia.

3.^a A los cinco dias siguientes a la
 que haya tenido lugar el suceso en
 que se el adjudicatario en los cinco
 meses el diez y cinco por ciento
 repetidamente para que ninguno de
 de la del turno pueda ser impedido
 por la superioridad de la oportuna lici-
 cia para el disfrute de dichos apu-
 ramientos.

4.^a El pago se verificara por el suceso
 o suceso en dos plazos iguales,
 el primero al dar principio el dis-
 frute y el segundo el día primero
 de Abril proximo quedando en
 mismo aquellos obligados a sufrir

las negociabilidades, y apuntes coniguen-
tes que se hanan utenivos, el fiscal, abo-
nado que el Ayuntamiento exige de
uego a los rematants, tan pronto como
se le van adjudicados.

5^a El rematant queda obligado a re-
piter el pliego de condiciones, fac-
cultativo, formulado por el Sr. Regu-
mero, Jefe del Distrito que podria oponerse
al pago por ningun concepto comprometer
donde ademas, a suya, toda la que contiene
el presente pliego administrativo, sien-
do responsable a unon de la, infra-
sione, que quisiera cometerse por el
o sus sucesores.

Y no habiendo otro asunto de
que tratar, se levanto la sesion y de
ella se auto que firmase en la,
comunmente, a un costumbre con
el Sr. Presidente de que certifico-

Francisco Gonzalez
Gabino Negroz

Pascual Molera

Jefe del Consejo
Don Aquilino Gurela



41

Acta de sesion ordinaria en la villa de Chuen
del Ayuntamiento la noche de los Santos

a siete de Octubre de mil novecien-
tos seis, reunidos los señores del Ayto.
y bajo la presidencia de D. Angel
Cabrera, Primer Alcalde en su ser-
vicio de sesiones, en sesion ordinaria
abierto el acta de la sesion anterior
y fue aprobada.

Voto seguido por el Sr. Pre-
sidente de sus señorías a la co-
mision de que lleganda la época
en que debe formarse el Cabildo
Municipal ordinario, que haya
de salir para el primer tercio
de mil novecientos siete, seral
preciso que por la Corporacion
se nombren para tres individuos
de su seno, para la formacion
del Cabildo que se proyecta y de
pues presentable de la lista de
ellos Corporacion para su apro-
bacion de la misma.

Entendido el Ayuntamiento por
tenidamente por sus señorías de
votos acordaron: Que debian ser
nombros y nombraban a D.
de hab

de 47

no segun Chica y Don Pancho
Molina Chica, a fin de que inmediatamente
se proceda a la formacion
del correspondiente proyecto de presupuesto.

Y no habiendo otros asuntos
de que tratar se levantó la sesion,
y se dio vista a esta que firmaron a
fin de continuar los señores del Ayuntamiento
con el Sr. Alcalde de Certificados =

Angel Calvez Pascual Molina

Gabino Segura Regalamaros

Juan Antonio Granados
Senal de Agustin Gonzalez

P. J.
Alcalde de Madronos

Acta de sesion extraordinaria
del Ayuntamiento de
Madrone, que se celebró
el día de
D. Angel Cabrera Primo
Alcalde

En la villa de Tucuman
provincia de San Juan
a diez y seis de Octubre
de mil novecientos seis
reunidos los señores del
Ayuntamiento que a
proporcion se detallan
para la presidencia
del Sr. Alcalde D.
Angel Cabrera Primo
en sesion extraordinaria
a que ha sido cita

Por lo tanto se procedió a
abrir el acta de la sesion
anterior y fue aprobada.

seguida por el Sr. Presidente, y se
 manifestó a la Corporacion de
 que en el tra de ayer habia falle-
 cido el secretario de esta Corpora-
 cion y por su consecuencia ha-
 bia necesidad de proceder al
 nombramiento de otro que les
 reemplace en sus funciones co-
 mo tal, Capon para el desem-
 peño de aquel cargo.

Considerando el Ayuntamiento de
 de voto acuerdo: En primer lu-
 gar hacer constar en acta el
 sentimiento que le habia pro-
 ducido tal fallecimiento, y la
 Corporacion nombra para ocu-
 par al tra D. Antonio Mendi-
 za a D. Amador Diaz Madro-
 nero vecino de este pueblo, y
 que en la actualidad se le
 pague el cargo de auxiliar
 primero, y se le pague el sueldo y de-
 mas inherentes al cargo, pa-
 sando a la plaza que este de-
 ja el oficial segundo D. An-
 tonio Gomez Calderon, y a la
 que este deja, se nombra tam-
 bien a Lopez Hernandez
 vecino de este pueblo, todos



Cuyos nombramientos se hacen en
bajo el concepto de Interinos por
lo que se procederá a la Quarta
delos por fin, expedientes en la
impetabilidad, y que los nombrados
precentes de este acto fir-
maron su conformidad a la con-
firmacion de este acto.

A no habiendo otros asuntos
de que tratar se levantó la sesión
y se selló este acto que firmaron
los señores Concejal y su costum-
bre de que yo firmo en este acto
nombrado Rectifico

Angel Labra

Gabino Negro

Pascual Molina

Diego Llanero

Francisco

Francisco

Señal de

Aguilino Gonzalez

Arcastasio Comer

Amador D. Madrazo

H Ac



43

Acta de union ordinaria }
del día 21 de Octubre de 1900 } En Trilobrada de los Andes
a veinte y uno de Octubre

de mil novecientos, vis, novidos, los Srs. del Ayuntamiento de la misma en la Casa Comunal y en Sala Capitular, en union ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Angel Cabero Prius, abierto el acto se leyó la acta que antecede y fué aprobada. —

En seguida el Sr. Presidente manifestó a la Corporacion de que terminados definitivamente los cuentas Municipales correspondientes a los años de 1894 a 1899, hasta 1900 ambos inclusive, habia necesidad de que esta, fueran remitidos al Sr. Gobernador Civil de la Provincia para su examen y censura, y toda vez que en perjuicio y perjuicio de los mismos, se haga imposible la union por el Com. el Ayuntamiento si bien tenia podria nombrar una persona de su entera confianza y entregarla, en manos al Sr. Gobernador Civil de la Provincia

Entrados el Ayuntamiento detenidamente por unanimidad de voto acordó: que aceptando como buena la proposicion del Sr. Alcalde Presidente y de los que se deliberar lo mismo y de declarar el

punto sucesivamente devueltos, debian
de nombrar y nombraban al Concejal
su uno Don Diego Camarero Martin para
el fin indicado abonando por via de
indemnizacion de gastos de viaje la
cantidad de setenta y cinco reales, que
se haran con cargo al Capitulo de imprenta
del Ayuntamiento que ha de regir para este
movimiento siete de este Ayuntamiento, to-
da vez que en el actual no hay cantidad
dispuesta para ello por estar agotada por
cuya razon el Sr. Camarero certificará a los
pueblos aquellos gastos hasta tanto sea apro-
bado el repetido Ayuntamiento para este movi-
miento siete.

Acto continuo por el Sr. Presi-
dente se puso sobre la mesa el proyecto de
Ayuntamiento formado por la Comision al
efecto nombrada, que ha de regir para
este movimiento siete y por unanimidad
de votos hicieron la manifestacion siguiente:
Visto y examinado detenidamente por este
Ayuntamiento el proyecto de Ayuntamiento
Municipal formado por la Comision de un
uno nombrada al efecto para el año de 1907,
entendiendole conforme y arreglado a la necesi-
dad, de esta poblacion, a las disposiciones vi-
gentes, y numer. de la localidades, acordó:
Que se fije al publico por quince dias, segun
ordena la ley Municipal y transcurridos,
con diligencia que lo amerita y relamer

ciones que se presenten se remeta a la discusion y votacion definitiva de la Junta municipal.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levanta la sesion de ella este acto que firmen los Srs. Cuyales, Comisarios, a un contenido en el Sr. Presidente de que Certifico =

Angel Labra Gabino Rojas

Pascual Molina

Francisco de Compañon
Agustin Govea
Manuel Grandea

Amador Masera

3

[Faint, illegible handwriting on a lined page]

Señor

Don

Don

Don

Don

Don

Don

Don

Don

Don

Don

Don

Don

Don

Don

Don

Do

Do

Do

Do

Do



45

ACTA DEL AYUNTAMIENTO

Señores que asistieron

Don
Don
Don
Don
Don
Don
Don
Don
Don
Don
Don
Don
Don
Don
Don
Don
Don
Don
Don
Don
Don
Don

En Juulabovda á veintey siete
de Octubre de mil novecientos veis. Constituido su Ayuntamiento en la sala capitular de estas Casas Consistoriales bajo la presidencia del ⁽¹⁾ Alcalde Don Miguel Perea Primo y asistido de los señores Concejales al margen relacionados, para celebrar sesión extraordinaria de ⁽²⁾ primera convocatoria; de su orden dióse lectura por el infrascripto Secretario, á la del día, objeto de la misma, y seguidamente el señor Presidente presentó á la Corporación municipal la liquidación general del presupuesto de ingresos y gastos correspondiente al año 1905, practicada de conformidad con los datos que obran en la Contaduría municipal, los cuales ofrecen el siguiente resultado:

CONCEPTOS	Operaciones realizadas	Créditos que se anulan por incobrables	Créditos pendientes de cobro	TOTAL del presupuesto definitivo
	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
INGRESOS				
1.º Propios.....	5828 67		5431 22	11260
2.º Montes.....	1128	122	1730	3280
3.º Impuestos.....		150		150
4.º Beneficencia.....				
5.º Instrucción pública.....			77	77
6.º Corrección pública.....				
7.º Extraordinarios.....		10		10
8.º Resultas.....	12548 31			12548 31
9.º Recursos legales para cubrir el déficit		8405		8405
10 <u>Reintegrar</u>				
11				
12				
TOTAL.....	19804 98	8687	7238 22	35730 31

Badajoz. - Tip. La Minerva Extremeña - Grupo 1, núm. 30

(1) Señor Alcalde, primer teniente, segundo idem, etc.
(2) Primera ó segunda.

Capítulos	CONCEPTOS	Operaciones	Anulaciones	Débitos	TOTAL
		realizadas	por economías	pendientes de	del presupuesto
		Pesetas	Pesetas	Pagos	definitivo
				Pesetas	Pesetas
GASTOS					
1.º	Gastos del Ayuntamiento.....	1919 11	105 50	2770 29	4795
2.º	Policia de seguridad.....				
3.º	Policia urbana y rural.....		250	50	300
4.º	Instrucción pública.....			300	300
5.º	Beneficencia.....		65	1625	1690
6.º	Obras públicas.....	8313 23	1720		10033 23
7.º	Corrección pública.....	292 92		307 08	600
8.º	Montes.....	365		365	730
9.º	Cargas.....	1954 82	1722 25	2735 95	6023
10	Obras de nueva construcción.....				
11	Imprevistos.....	651 02	72 98		724
12	Resultas.....				
13	Devoluciones.....				
14					
15					
	TOTAL.....	13496 10	2545 73	8153 40	25195 23

RESUMEN

	PESETAS
Importan los créditos pendientes de cobro.....	7238 33
Ídem los débitos pendientes de pago.....	8153 40
Diferencia que resulta a favor de los Deudores.....	915 7

San Sebastián 31 Dbre de 1905 6308-88.

Seguidamente se procedió por los señores Concejales á examinar y confrontar detenidamente las partidas que figuran en la liquidación con los asientos de los libros y demás documentos que se llevan por la Contaduría y Depositaria municipal, y encontrándolas todas de conformidad y ajustadas á los preceptos legales, el Ayuntamiento acordó por (2) *unanimidad* aprobarlas, fijando definitivamente los créditos pendientes de cobro en la cantidad de *siete mil doscientas treinta y ocho* pesetas *treinta y tres* céntimos, y los débitos pendientes de pago en *ochomil ciento cincuenta y tres* pesetas *cincuenta*

(1) Deudores ó acreedores.
(2) Unanimidad ó mayoría

céntimos; debiendo pasar ipso facto dichas partidas por el orden que resultan en la cuenta-liquidación á sus respectivos capítulos y artículos del presupuesto ordinario del año ⁽¹⁾ actual, como se dispone en el Real decreto de 21 de Marzo y Real orden de 18 de Abril del año 1905, remitiéndose á este efecto al Sr. Gobernador civil de la provincia las relaciones de deudores y de acreedores que determinan dichas disposiciones legales, acompañadas de las certificaciones correspondientes á cada uno de los artículos que se incorporan al presupuesto indicado.

Con lo cual se dió por terminado el acto, levantando el Sr. Presidente la sesión de que yo el Secretario certifico.

Angel Calvo Gabino Negroz
~~Sigaleman~~ ~~Juan~~ Juan Teoro

Pascual Molina

Señal del Comisario Don
Aquilino Joveral

†

Juan de Dios Machado

A. Pina

(1) Actual ó de 190...



Acta de reunion ordinaria } En la villa de Trunfalba
del dia 11 de Noviembre de 1906 } Sala de los Abogados ante de
Alcalde Presidente

- Don Angel Cabrera Prieto
- Don Francisco Gomez de Oro
- Don Diego Comanera Martin
- Don Robins Segura
- Don Penunza Molina
- Don Aquilino Gonzalez

Noviembre de diez y noventa y seis, unidos los tres del Ayuntamiento que al margen se detallan en la Causa Comunal, que en Sala Capitulo por bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Angel Cabrera Prieto, a suerto el auto se hizo el acta que antecede y fue aprobado.

En virtud por el Sr. Presidente a dios cuenta a la Corporacion de una orden del Sr. Reguero jefe municipal de este distrito fecha treinta de Octubre ultimo, recibida en este Alcaldia en sesion de los comites, mandando se proceda a la primera subasta judicial de los prantos y montes del quinto de nombrados Robledillo del termino Municipal de Villarta y propio de esta villa por el tipo que se usala en el pliego de condiciones y dia acordado y que adelante formulara este Ayuntamiento a la continuation de la presente.

En consecuencia el Ayuntamiento por unanimidad de votos acordó en cumplimiento de indicada orden y proceda a formular el siguiente

Pliego de condiciones administrativas que han de servir de base en las facultades de la subasta.

tas de los aprovechamientos de hierros y pa-
tos del quinto denominado Robledillo del
termino de Villarta y de los propios de esta villa
el día veinte de los comités, á las once de un
mañana =

1.^a El sueldo de dichos aprovechamientos tendrá lu-
gar el día veinte de los comités, á las once de
un mañana en una Casa Comunitaria
y la de Villarta de los Montes bajo el sistema
de puja, á la llana, sin que en el admitan
postura, que no cubran el tipo de la ta-
racion del tenedor anteriormente nombrado
y que el de mil trescientos treinta puros, anual-
es, que será disfrutada con noventa caberos
de ganado lanar, trescientos de caballos y se-
renta de vacunos =

2.^a Para tomar parte en la subasta será preciso
que los licitadores, empujen de Caja Mayor
propia en la mesa del Ayuntamiento el importe del
cinco por ciento de la cantidad =

3.^a El día veinte siguiente del mes que haya tenido
lugar el sueldo ingrese á el adjudicatario
en los meses, años el diez por ciento de la can-
tidad en que fuere sueldado para que
ingrandela en la del Tesoro, queda res-
expedida por la Superioridad la oportuna
licencia para el disfrute de dichos apro-
vechamientos =

4.^a El pago se verificará por el veintete en dos
plazos iguales, el primero al día quince
del disfrute y el segundo el día quince de Abril
primero quedando en todos obligados
aque los infra las responsabilidades y apuntes
46

convenientemente que se hanan entendidos al fiado abonados que el Ayuntamiento exige desde luego al rematante tan pronto como á este se va adjudicando

5ª El rematante quedará obligado á aceptar el pliego de condiciones facultativas, formulado por el Sr. Ingeniero Jefe de obras de Distrito y no podrá oponer al pago por ningún concepto comprometiéndose además, á aceptar todas las que contiene el presente pliego administrativo, siendo responsable ó incurrir de la infracción que pudiera cometerse por el ó sus ganadores

6ª En la subasta indicada podrá darse la licitación hecha por provisiones de seis á cinco años por el término de tres años que se enajena en la condición primera de este pliego siendo preferible la postura que por igual cantidad de años ofreciere el rematante que alargue á los cinco años referidos pero si esto no suoviere y si solo por uno de tres ó cuatro, ha de entenderse que bien que se que licite para mas tiempo ha de ser preferido al que solo pija por uno

100

Este acuerdo por el Ayuntamiento á invitación del Sr. Presidente por unanimidad de votos acordaron: Que desde luego se proceda en lo antes mencionado á la remoción de los impedidos de las calles públicas de este pueblo ^{y caminos vecinales} que pueda haberse dentro de la cantidad que presupuestada en materia de saneamiento en el año completo de su deteriorado. Levándose ó cobrándose, bajo la vigilancia de los Concejales de esta Corporación acordando asimismo se señalen los pagos

pendientes referidos a quinto o sexto de Don
Pedro Antonio Cabera, lo de annual, de un
presentado, hasta el dia, y veinte y cinco
por la gasta, ocasionados por la Junta
de reforma, social, en los sucesos, venidos
por la propuesta de la Junta de proteccion
a la infancia y constitucion de esta
dos cuyos pagos se hacen en cargo
al Capitulo y articulo correspondiente
del Presupuesto actual.

Y no habiendo otros asuntos
de que tratar, se levanto la sesion y
de ella se dio cuenta que firmaron los tres
del margen a su conformidad de
que yo el Secretario Don Ceferino
Bautista, con licencia, vale.

Angel Cabrera Felino Negro
Francisco Franco Jo. Oro
Pascual Molina

Secretario del Consejo
Don Agustin Gonzalez

Francisco de la Cruz



49

Acta de union ordinaria } En la villa de Tumbulaca
del día 25 de Noviembre de 1905 } de los Montes a veinte

y cinco de Noviembre de diez noventa y cinco, en el
mismo día del Ayuntamiento que se fi-
nalmente firmaron en un caso Comunal y
salon de sesiones bajo la presidencia
del Sr. Alcalde Don Angel Calera Prieto,
asistido el outo a legs' el outo que antecede y
fue aprobado.

En virtud por el Sr. Intendente a diez
recuerda a la Corporacion de una orden del Sr. Inten-
dente Jefe de este Distrito para diez
parte de los comites recibida en esta Alcaldia
en el día de ayer, mandandole se proceda
a la segunda rebata de los puntos del
quinto denominado "Pisco" del termino de
Tumbulaca y de los propios de esta villa por el ter-
cer día acordado y que ademas formulara un
Ayuntamiento a continuacion de la presente

M
H

En un caso de Ayuntamiento por
unanimidad de voto acordado en cumplimiento
de indicada orden proceder a formular el in-
tercambio

Quiso de Comision administrativa que ha de
servir de base en la facultativa en la rebata
de los aprovechamientos de tierras y partes de que
4

to denominado "Riña" del término de "Vila
Monte y de los propios de esta villa el día tres de
Diciembre próximo a las once de un mediodía

1.^a El remate de dichos aprovechamientos tendrá lugar el día tres de Diciembre inmediato a las once de un mediodía en esta Casa Comunal y la de Villa de los Montes bajo el sistema de puja a la llana, en que en el caso de admitirse posturas que no cubran el tipo de la tasación del término anteriormente nombrado y que es el de mil ochenta y siete puestas anuales que será distribuido en ciento cincuenta caberos de ganado lanar de veinte, diez de cabrio y veinte y cuatro de vacunos

2.^a Para tomar parte en la subasta será preciso que los licitadores, comparezcan en la Caja Municipal o en la casa del Ayuntamiento el importe del cinco por ciento de la tasación

3.^a En los cinco días siguientes del en que haya tenido lugar el remate ingresará el adjudicatario en la misma casa el diez por ciento de la cantidad en que fuere rematado para que ingresada en la del Banco pueda ser expedida por la Superintendencia la oportuna licencia para el disfrute de dichos aprovechamientos

4.^a El pago se verificará por el rematante en dos plazos iguales el primero al dar principio el disfrute y el segundo el día primero de Abril próximos quedando así mismo obligado aquel a cubrir las responsabilidades y obligaciones conyuntas que se hayan utiveras al fiador abonado que el Ayuntamiento exige desde luego al rematante tan pronto como a este le sea adjudicado

5.^a El rematante quedará obligado a respetar el pliego de condiciones facultativas formulado por el Sr. Ingeniero Jefe de Monte del Distrito y no podrá oponerse al pago por ningún concepto comprometiéndose a

me a regitar toda la que contiene el presente ple-
go administrativo siendo responsable a la vez de
las infracciones que pudiera cometerse por el o sus
ganaderos

En la rebata indicada podran los licitadores, ha-
cer proposiciones de uno a cinco años, fijos, bajo
el tipo de tasacion que se convenga en la condi-
cion primera de este pliego, siendo preferible la pro-
puesta que por igual cantidad ofrezca el menor ter-
mino que abarque a los cinco años referidos pero si es-
to no ocurriere y si solo por uno, dos, tres, cuatro
o de entenderse tambien que el que licite por
un tiempo ha de ser preferido al que solo pusi-
ere uno

Acto continuo por el mismo Sr. Presidente
se manifiesto a la Corporacion que habiendole
sido nombrados o elegidos Compromisarios Don
Pedro Antonio Cabrera Prius, para que se pu-
siera en la Capital a la eleccion de her-
ederos, cuyo gasto de viaje lo habia supli-
do el mismo de un peculio particular, acord-
o dar la cantidad que se le habia de
abonar para indemnizacion de aquellos ga-
tos. Entendido el Ayuntamiento de tenida
mente por unanimidad de votos acordamos
que se le abonen al espuesdo Pedro Antonio
Cabrera Prius, por via de indemnizacion
de viaje la cantidad de quinientos y cinco
reales, que se abonaron del capitulo como
previene del presupuesto que ha de regir
para el presente año de este ayuntamiento
todo un que en el actual no se cantidad

23

dispuesta para ello por esta agotada

Y no habiendo otros asuntos
de que tratar, se levanta la sesión y de
ella esta acta que firma los Sr. Concejales,
Consejeros, o en su ausencia el que certifique =

Angel Calvesa *Presidente*
Gabino Teyro

Sr. + del Concejal
D. Aquilino Gonzalez

Pasqual Molinas

Amador D. Manó

Acta de sesión ordinaria
del día 2 de Dto de 1906

En la ciudad de los Rios
a los dos de Diciembre de noventa y seis

En sesión ordinaria de los señores del Ayuntamiento de la villa que se
fue firmada en los libros Comunitarios y en su base la
quitarla en sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde
D. Angel Calvesa Prieto, abierto el acto a los señores asistentes
y fue aprobada.

En virtud por el Sr. Presidente se dió cuenta a la Com
prension de que de las matanzas, que se han hecho en los
causos, uenales, al ser amparados, ha habido bastante
quiere y la cual puede ser aprovechada, y por tanto
 acuerde el uso a que se debe dedicar.

Entre los la Comprehension de lo expuesto por el Sr.
Presidente por unanimidad de votos acordamos: Que
se proceda a subasta dicha piedra indicando un
importe en area, dhuiniales, y en el capitulo correspon
diente procediendose por el Sr. Alcalde Prieto
a la formacion del oportuno expediente en
cubriendole con certificacion de esta sesion.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar
se levanta la sesión y de ella esta acta que



firmaron los tres Concejales convenientes á un
certificado con el Sr. Cuente de que certifica-

Angel Calvera Gabino Negro
oponido Francisco

Fiscal de los Concejales Pascual Molina
D. Aquilino Jorale

Amador D. ...

Acte de union ordenada } En Tumbalaca de
Correspondiente al dia 9 de } los ultimos á saber el
Diciembre de 1906 } Diciembre de mil novecientos

seis, reunidos los tres del Ayuntamiento de la uni-
on, que al fin se firmaron bajo la presidencia
del Sr. Alcalde Don Angel Calvera Chico en
la casa Comunal, y en Sala Capitular, a
bierto el acto se leyó el acto que antecede
fui aprobada

23

En seguida el Ayuntamiento es-
tacion del Sr. Presidente por unanimidad de
to acordó: Que se anuncie desde primer
de Enero proximo veridica los dos plazas
de reemplazamiento que en la actualidad de
reemplazan Don Juan Hernandez y Don
Angel Origo, por considerarse vacantes

nos que con sus deudas igual fueran
u abona de sus hijos de la Secretaría
Don Juan Antonio Gome con cargo a la
veinte y cinco, ^{en el Ayuntamiento} impuestas que ha
de regir para sus sucesores y nietos
tiene con su nombre.

Y no habiendo otros asuntos
de que tratar u tratar la reunión
de este este acto que firmados los tres
Conyales, con sus nombres a un costado
de que Certifico = Entre otros = "en el
papeles" = "vale" =

Juan J. del Conyjal

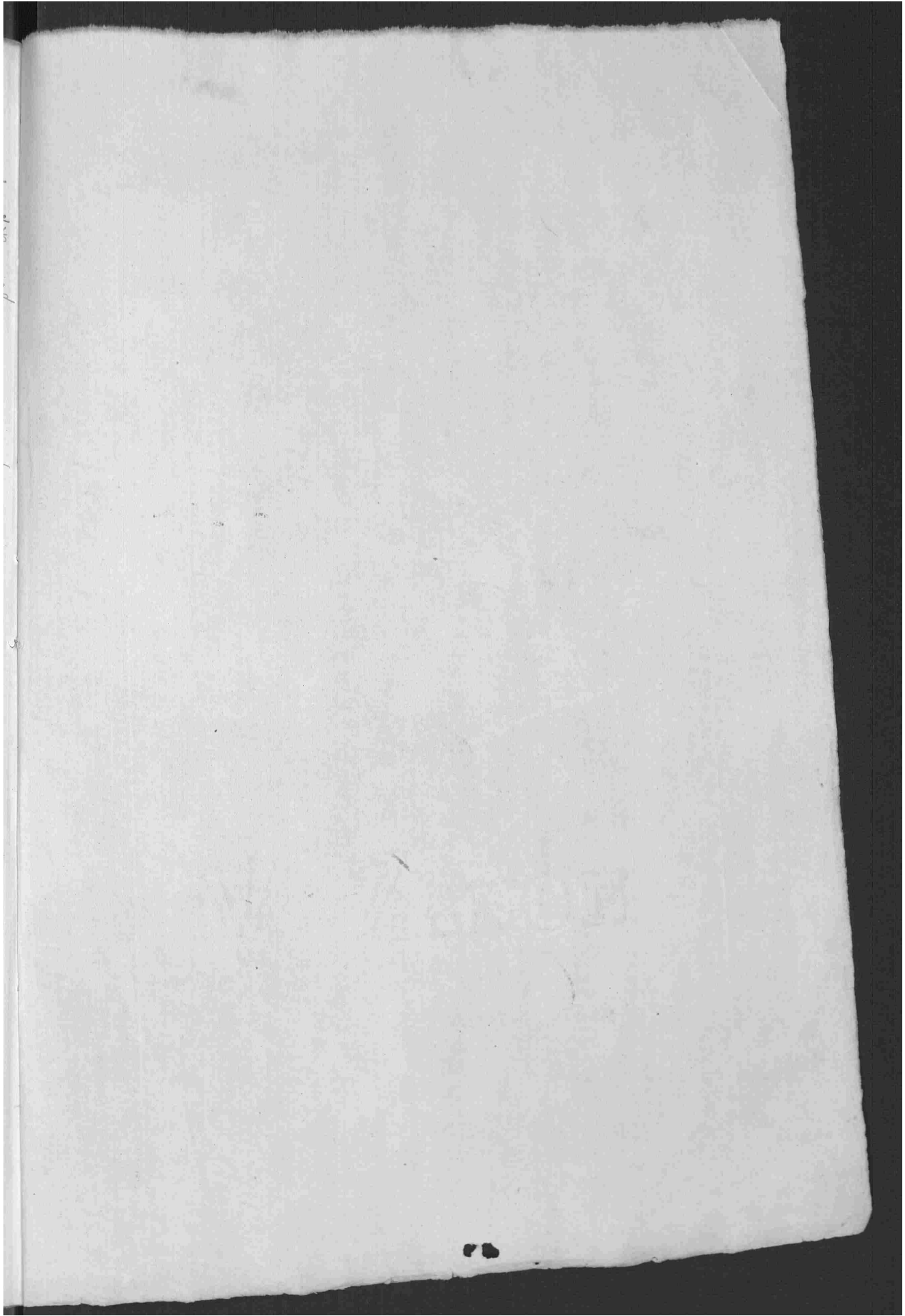
Don Aquilino Gome

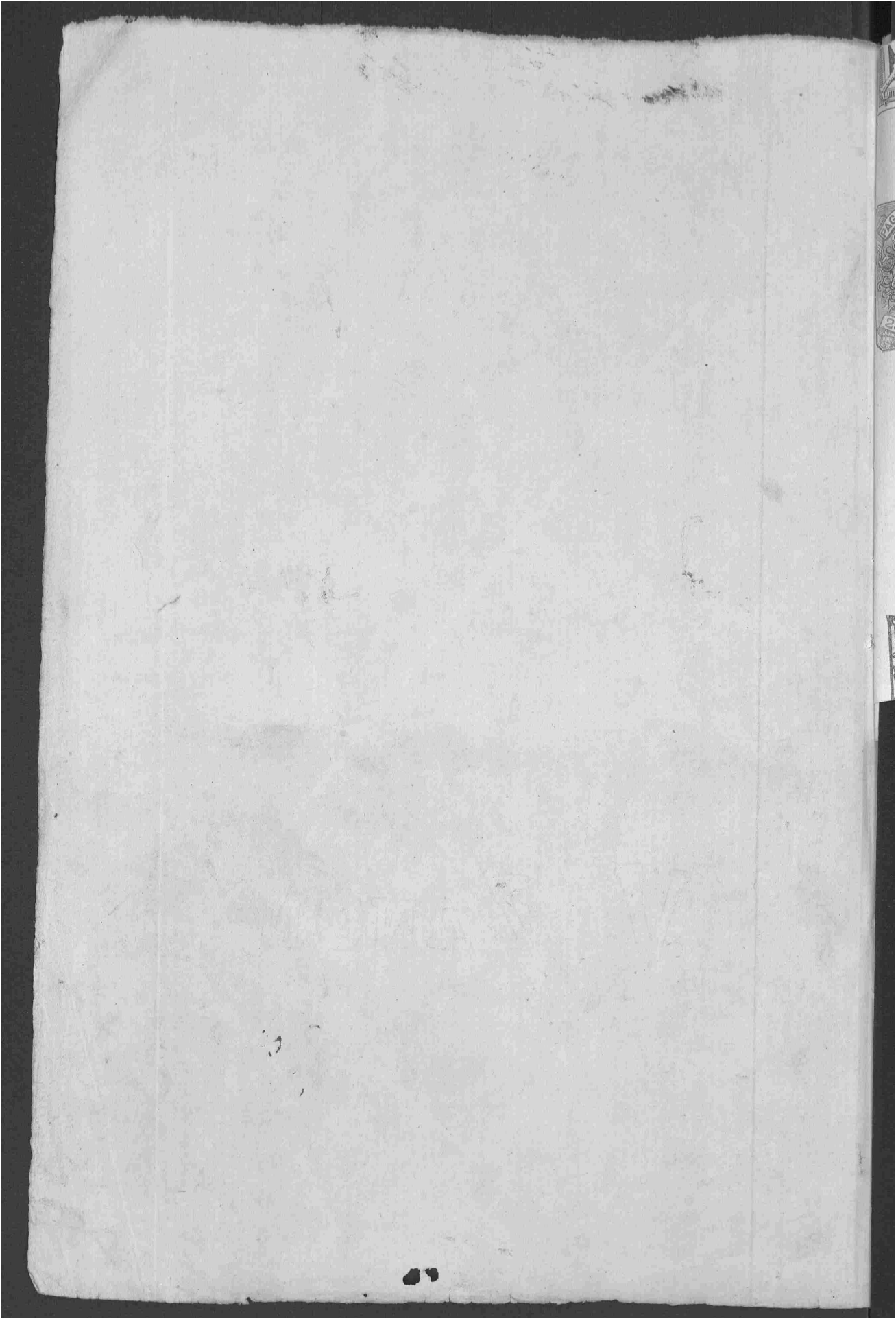
Francisco Grande

Cabino Negro

Pascual Molina

Juan de Medina





4ª CLASE 25 PESETAS

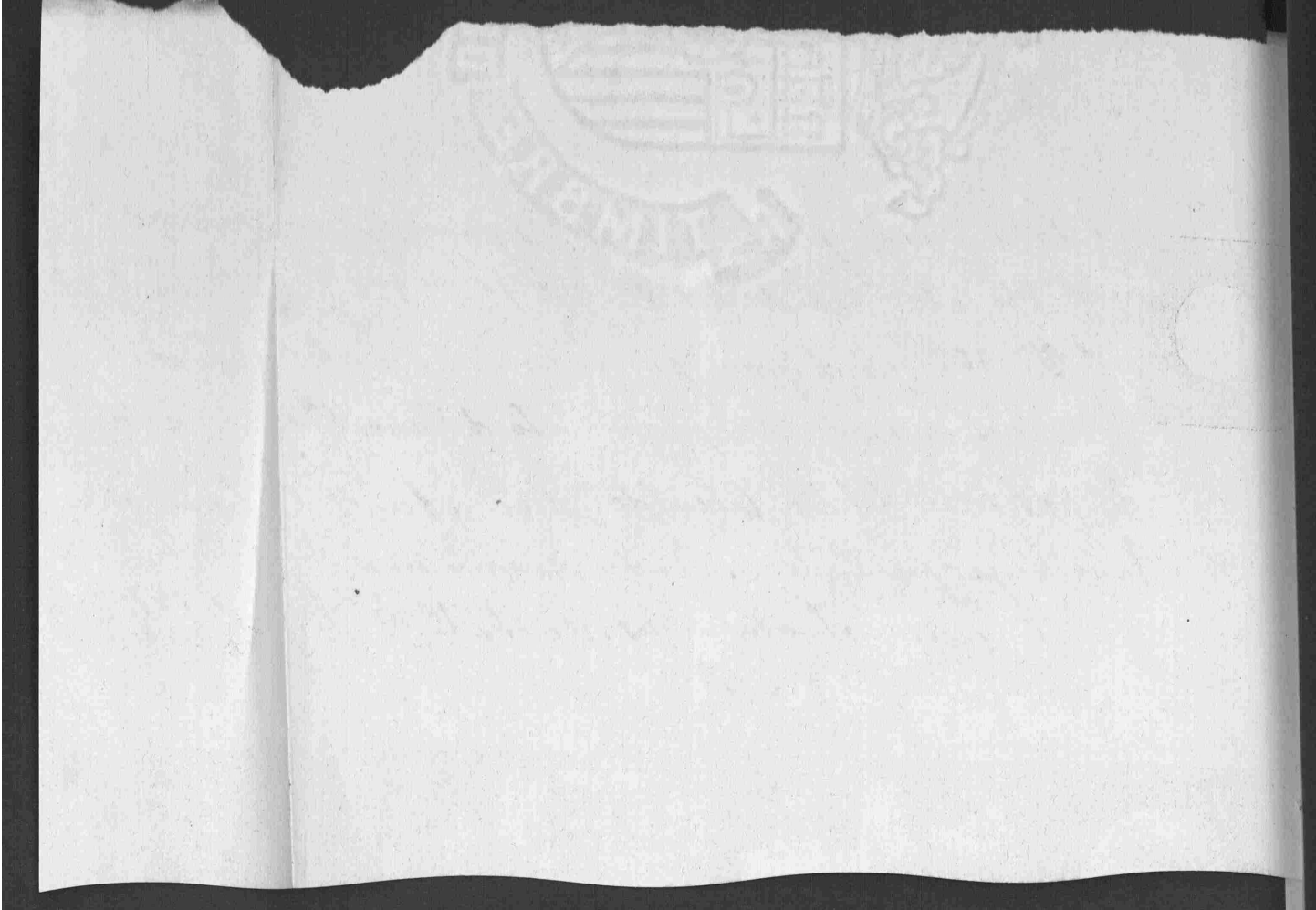
Parte inferior para unir al expediente.



Nota = Este pliego y los tres siguientes uno clase 5ª
nº 150,090 - Cto de las 8ª nº 1,243,395 y ^{A.O. 514,673*} Cto de la 9ª
nº 917,367 reintegran por valor de 43 pesetas el libro de
acuerdos de este Ayuntamiento del año 1906 y el acta
de posesión del Sr. Alcalde Don Angel Cabrera que
tuvo lugar en 1º de Enero del mismo año
Juevesbrada de los Montes 12 de Junio de 1913
El Sec.

PROVINCIAS





5ª CLASE 15 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.

A.O.550.090*

Complemento al reintegro que se expresa en el pliego
de clase nº 514.673.

Se acuerda de los Montos 13 de Junio de 1913

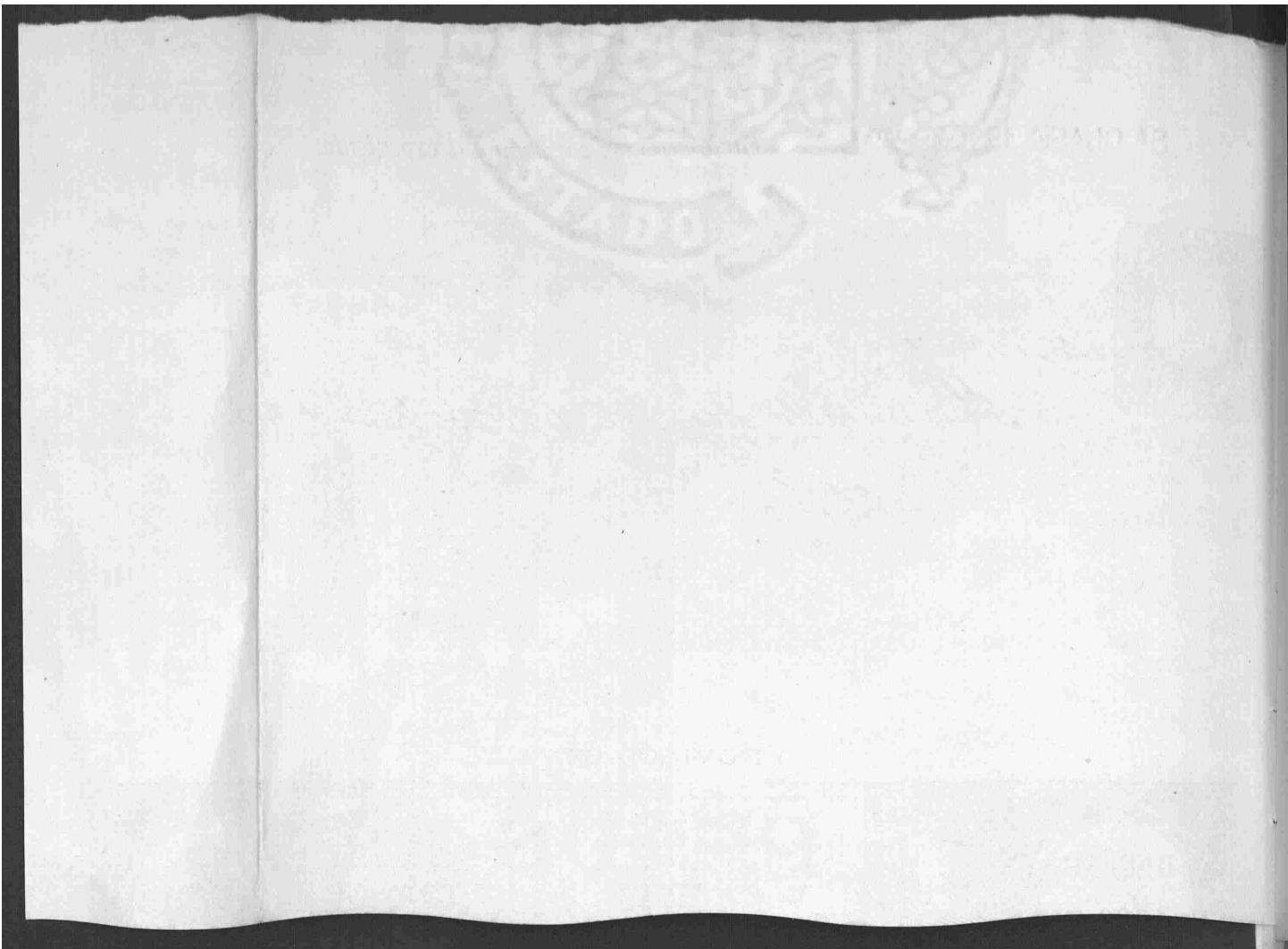
El Sr.

PROVINCIAS

ZIMBRA
DEL

PAGOS

AL



8ª CLASE 2 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.

A. 243.395*

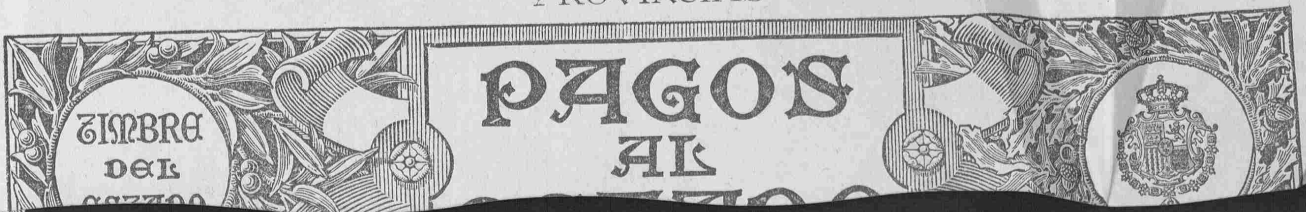


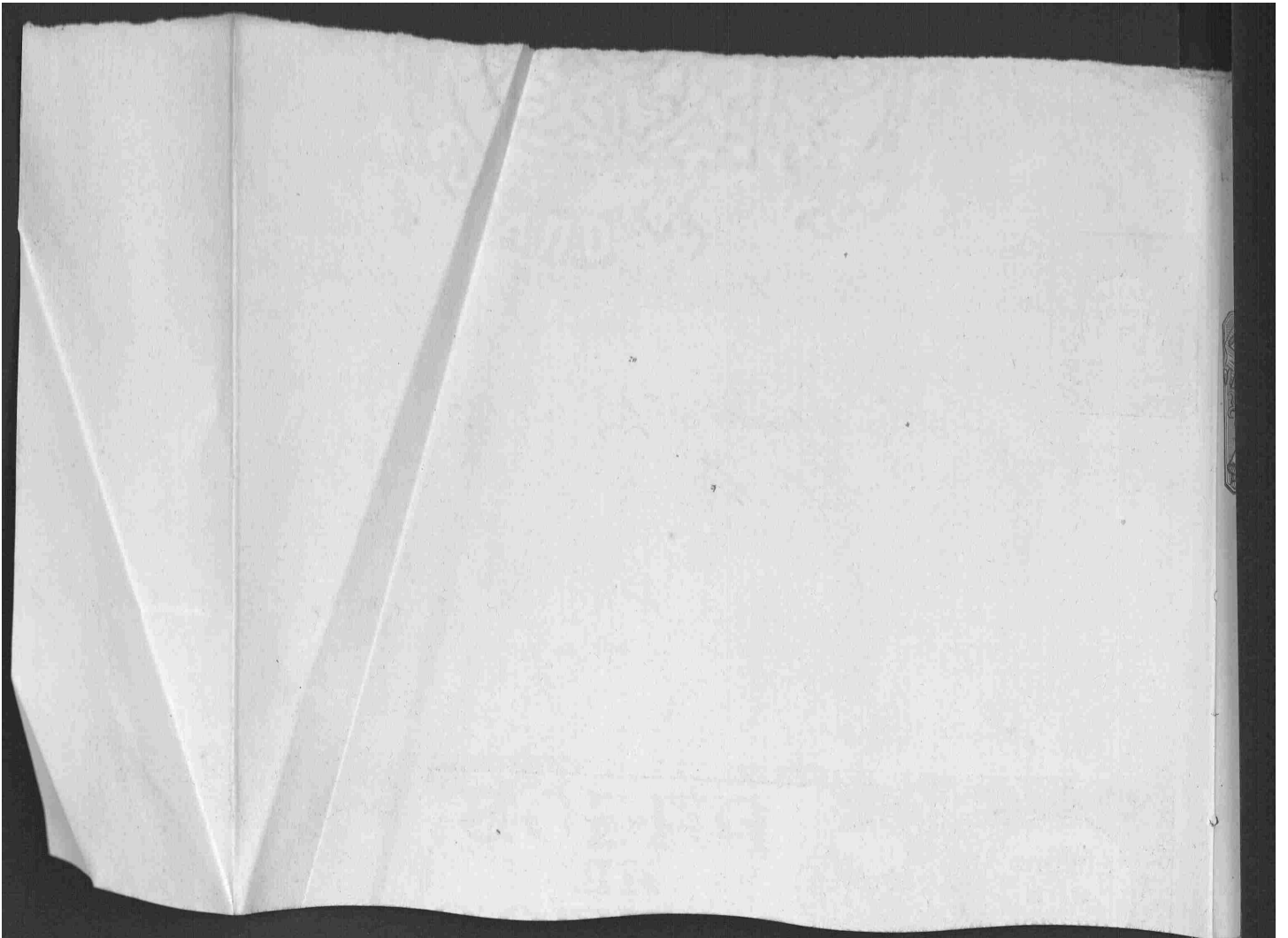
*Complemento al reintegro que se expresa en el folio clas.
2.º nº 572.673,*

Sumabrada 12 Junio 1913

El Frio

PROVINCIAS





9ª CLASE UNA PESETA

Parte inferior para unir al expediente.

A.0.917.367*



Complemento al reintegro que se expresa en el
folio clase 4ª nº 514.673.

Se unió a la nota 12 Junio 1913

[Handwritten signature]

PROVINCIAS



